



**UNIVERSIDAD PRIVADA TELESUP**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO CORPORATIVO**

**TESIS**

**FACTORES QUE CONTRIBUYEN EN LA DEFICIENTE  
GESTION EDIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
ACCHA CUSCO -2019**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

**ABOGADO**

**AUTORES:**

**Bach. CCANA CONDORI, WALTER**

**Bach. ESTRADA ROQUE, JOSE MARTIN**

**LIMA – PERÚ**

**2020**

**ASESOR DE TESIS**

---

**Mg. VICTOR RAUL VIVAR DIAZ**

**JURADO EXAMINADOR**

---

**Dr. WALTER M. ROBRES ROSALES**  
**Presidente**

---

**Dr. JUAN H. QUIROZ ROSAS**  
**Secretario**

---

**Dra. FLORA DE MARIA SIESNIEGA LINARES**  
**Vocal**

## **DEDICATORIA**

Dedico esta investigación a mi familia, por su apoyo incondicional y por ser siempre mi motivación para nunca rendirme y seguir adelante.

## **AGRADECIMIENTO**

Mi mayor agradecimiento a Dios por guiarme por este camino de sabiduría, y a la Virgen por darme fortaleza para no rendirme, también a mi familia por siempre estar a mi lado. Muchas gracias por no abandonarme.

## RESUMEN

La selección de espacio donde se obtendrá la información es relevante para el éxito de la investigación, por lo que hay que tomarse el tiempo necesario para reflexionar, cuál es el mejor lugar o escenario para recopilar esa información. En tal sentido que un buen escenario se debe caracterizar por ser accesible, es decir, que reúna las condiciones que el presente estudio necesita para la sistematización de los procesos investigativos y de tal manera que muestre los resultados u hallazgos con cada uno de los objetivos planteados. Es por ello, que ese escenario de estudios está conformado por tiempo, homogeneidad, espacio y cantidad que al final ubican el escenario de la investigación, el cual será en la Municipalidad Distrital de Accha del Cusco.

Después de haber señalado nuestro escenario de estudios, pues ahora dentro de ese contexto espacial y temporal se ha previsto a los señores funcionarios y servidores públicos, asimismo a la población en general de la Municipalidad Distrital de Accha del Cusco, puesto que desde el punto de los administradores se puede indagar o investigar mediante los instrumentos de la Investigación a través de las encuestas y entrevistas, el perfil de los funcionarios o servidores públicos que están a cargo de la conducción ejecutiva, administrativa y fiscalizadora de la Municipalidad Distrital de Accha del Cusco. Toda vez que son juntos a los pobladores, quien nos dará aquellos requerimientos los cuales fueron establecidos en los instrumentos y en los elementos, que giran en torno a las categorías de análisis del trabajo en cuestión.

**Palabras clave:** gestión edil, función administrativa, función legislativa, función fiscalizadora y deficiencia de gestión

## ABSTRACT

The selection of the space where the information is sought is relevant to the success of the investigation, so you have to take the time to reflect on the best place or setting to collect that information. In this sense, a good scenario must be characterized by being accessible, that is, it meets the conditions that this study needs for the systematization of the investigative processes and in such a way that it shows the results or findings with each of the objectives set. . That is why this study scenario is made up of time, homogeneity, space and quantity that in the end locate the research scenario which will be in the District Municipality of Accha del Cusco.

After having indicated our study scenario, now within that spatial and temporal context, officials and public servants have been provided, also the general population of the District Municipality of Accha del Cusco, since from the point of view of the Administrators can be investigated or investigated through the instruments of Research through surveys and interviews, the profile of officials or public servants who are in charge of the executive, administrative and supervisory leadership of the District Municipality of Accha del Cusco. Since it is the residents who will meet the requirements established in the instruments and elements, which revolve around the categories of analysis of the work in question.

**Keywords:** city council management, administrative function, legislative function, supervisory function and management deficiency

## ÍNDICE DE CONTENIDO

CARATULA.....	i
ASESOR DE TESIS.....	ii
JURADO EXAMINADOR.....	iii
DEDICATORIA .....	iv
AGRADECIMIENTO .....	v
RESUMEN.....	vi
ABSTRACT .....	vii
INTRODUCCIÓN .....	x
<b>I. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.....</b>	<b>11</b>
1.1. Aproximación temática: observaciones, estudios relacionados, preguntas orientadoras. ....	11
1.1.1. Marco Teórico.....	12
1.2. Formulación del problema de investigación .....	60
1.2.1. Problemas General .....	60
1.2.2. Problemas Específicos.....	60
1.3. Justificación.....	60
1.4. Relevancia.....	61
1.5. Contribución .....	62
1.6. Objetivos .....	62
1.6.1. Objetivo General.....	62
1.6.2. Objetivos Específicos .....	62
<b>II. MÉTODOS Y MATERIALES.....</b>	<b>63</b>
2.1. Hipótesis de la Investigación.....	63
2.1.1. Supuestos de la investigación.....	63
2.1.2. Categorías de la investigación .....	63
2.2. Tipo de estudio.....	63
2.3. Diseño .....	64
2.4. Escenario de estudio.....	64
2.5. Caracterización de sujetos.....	64
2.6. Plan de análisis o trayectoria metodológica .....	65
2.7. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos.....	65



2.8. Rigor científico .....	65
2.9. Aspectos éticos .....	65
<b>III. RESULTADOS .....</b>	<b>66</b>
<b>IV. DISCUSIÓN .....</b>	<b>67</b>
<b>V. CONCLUSIONES .....</b>	<b>68</b>
<b>VI. RECOMENDACIONES .....</b>	<b>69</b>
<b>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....</b>	<b>70</b>
<b>ANEXOS .....</b>	<b>72</b>
Anexo 1: Matriz de consistencia .....	73
Anexo 2: Instrumentos .....	74
Anexo 3: Validación del instrumento .....	76
Anexo 4: Cuestionario de entrevista .....	88

## INTRODUCCIÓN

La investigación titulada factores que contribuyen en la deficiente gestión edil, de la Municipalidad Distrital de Accha - cusco, 2019, representa un aporte significativo a las ciencias sociales y sobre todo en campo jurídico toda vez que el analizar detalladamente, si el conocimiento Jurídico por parte de los funcionarios públicos con facultades legislativas tienen el nivel y el perfil profesional para asumir el cargo, asimismo si tiene el conocimiento de gestión en el área administrativa y en el área de fiscalización que a la vez son los tres ejes principales pretendidos en la investigación, con el la finalidad de contribuir en el establecimiento de sugerencias jurídicas válidas, a raíz de los hallazgos que se encuentren en la indagación de las categorías de análisis determinadas sobre los factores que causan la mala o deficiente gestión edil en la municipal, Municipalidad Distrital de Accha del Cusco.

Por tal razón, son el recurso humano más importante en el hecho científico, porque de su posición u opinión objetiva, dependen los hallazgos investigativos y que permiten llegar a conclusiones y a recomendaciones en base a la propia investigación basada en encontrar los factores que causan la deficiente gestión en la Municipalidad Distrital de Accha del Cusco.

## **I. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN**

### **1.1. Aproximación temática: observaciones, estudios relacionados, preguntas orientadoras.**

El presente trabajo de investigación posee una razón social y jurídica, desde el punto de vista social está basada en la función que deben cumplir los funcionarios y servicios públicos de las municipalidades especialmente la Municipalidad Distrital de Accha – cusco. Lugar en donde se desarrolla el siguiente trabajo, y en el cual se está buscando cuales son aquellos factores que intervienen en la deficiente gestión edil, que va en contra de los intereses del distrito de Accha ya que los pobladores esperan un desarrollo y progresos en el campo político, económico social y cultural de su distrito sin embargo, por falta de criterio o desconocimiento en la función legislativa, administrativa o fiscalizadora traen como consecuencia, el atraso y por ello, la desconfianza de su población; en tal sentido que al encontrar estos factores los pobladores en las próximas elecciones puedan elegir a sus representantes con mejor preparación. En relación a la justificación metodológica, se corresponde con un enfoque cualitativo de paradigma hermenéutico jurídico y diseño fenomenológico, que busca dimensionar, mediante una interpretación argumentativa, este hallazgo que gira en torno a asumir el derecho como una ciencia social cuyo ámbito de acción es establecer sociedades en donde los ciudadanos ejerzan no solo la libertad del voto, si no que éste lo haga de manera consciente y teniendo el pleno conocimiento, cuales son las cualidades y el conocimiento de sus candidatos de tal manera, que sean las personas más caracterizadas con todos los conocimientos en una gestión pública edil.

Es por ello, que en su contexto general emerge la intencionalidad de un aporte para la ciencia y para la sociedad en la cual está inmersa, toda vez que siempre se busca aportar una mejor alternativa u forma de vida con mayor calidad es por ello, que actualmente en el contexto nacional y en el plano local las autoridades, ya sean elegidas por el voto popular o nombrados como funcionarios públicos nombrado en los cargos de confianza se ha visto grandes problemas que va desde la corrupción y otros son ineficientes trayendo como consecuencia, el

retraso y el desarrollo social de la comunidad tanto en el plano local, es decir distrital y provincial es por ello, que la relevancia está basada en que la ciudadanía conozca los factores que intervienen en la deficiente gestión edil en este caso en la Municipalidad Distrital de Accha y una vez identificando, cuales son los factores en las próximas elecciones o al momento de designar a los funcionarios públicos en los cargos de confianza se eviten cometer errores que tengan a posterior con una mala gestión municipal.

### **1.1.1. Marco Teórico**

#### *1.1.1.1. Antecedentes*

##### **a) Antecedentes Nacionales**

Mamani, A. y Vargas, G. (2019). Factores que inciden en la capacidad de gestión del responsable del gobierno local de la municipalidad Provincial de Puno: 2015 – 2017. (Tesis de Pregrado). Universidad Nacional del Altiplano. Puno, Perú. El actual trabajo de investigación tiene como objetivo principal el conocer e identificar cómo los factores sociales-educacionales y políticos inciden en la capacidad de gestión del responsable del gobierno local de la Municipalidad Provincial de Puno, durante el periodo del 2015 al 2017. Los autores realizaron una investigación partiendo del enfoque epistemológico, dándole forma hipotética – deductivo, con un carácter no experimental, descriptivo y comparativo, basándose en una población de organizaciones sociales de la Ciudad de Puno. Después del estudio realizado se llegó a las siguientes conclusiones:

En referencia a la caracterización del análisis situacional del factor social que incide en la capacidad de gestión del responsable del gobierno local de la Municipalidad Provincial de Puno está en relación a su formación profesional, académica y de experiencia profesional.

En el componente sociodemográfico de grados de instrucción educativa el 83 % (120 miembros y directivos de organizaciones participantes) cuyos grados de instrucción en mayor proporción están comprendidas en secundaria completa, superior completa y superior completa, responden que incide más el factor político

En el componente sociodemográfico de edad el 90 % (129 miembros y directivos de organizaciones participantes) cuyas edades en mayor proporción fluctúan entre 31-40 años de edad, responden que incide más el factor político.

Huanca, L. (2019). Gestión municipal y la calidad de vida de la población del distrito de Villa el Salvador, años 2012 – 2016 (Tesis de Pregrado). Universidad Nacional Federico Villarreal. Lima, Perú. El estudio realizado marcó como objetivo principal el determinar en qué medida la gestión municipal se relaciona con la calidad de vida de la población en el distrito de Villa el Salvador en el período 2012 – 2016, donde el autor realizó una investigación exploratoria, descriptiva y relacional, con un diseño transversal, retrospectivo y descriptivo. Después del estudio realizado, se llegó a las siguientes conclusiones:

Existe una asociación significativa entre la gestión municipal y la calidad de vida de la población del distrito de Villa El Salvador, ya que, según el Chi cuadrado, el valor experimental (306.043) supera enormemente el valor crítico (41.337).

En lo correspondiente a los procedimientos administrativos, los trámites son demasiados, los requisitos son razonables y los plazos son referenciales, pues muy pocos se cumplen

La seguridad ciudadana es insostenible, no existe protección en las calles. Los vecinos pueden en cualquier momento ser perjudicados con todo tipo de asaltos y ser víctimas de homicidio. La continuidad del mapa del delito es prueba de que no hay indicios de mejora en la gestión en este aspecto

Palacios, D. (2018). Gestión municipal y desarrollo local de la provincia de Chupaca del departamento de Junín – 2016 (Tesis de Maestría). Universidad Nacional del Centro del Perú. Huancayo, Perú. El autor planteó como objetivo principal el determinar la relación entre la gestión municipal en el desarrollo local de la Provincia de Chupaca del Departamento de Junín – 2016, donde se realizó una investigación científica, de método inductivo – deductivo, no experimental. El estudio llegó a las siguientes conclusiones:

La investigación tuvo por objetivo principal determinar la relación entre la gestión municipal y el desarrollo local de la Provincia de Chupaca del

Departamento de Junín en el periodo 2016, el mismo el uso de dos componentes: objetivo, considerando indicadores sobre el desarrollo local y sus avances; y por otra, subjetivo, cuestionario que fue aplicado a la ciudadanía y que se buscó contrastar la hipótesis

Se concluye que la gestión municipal se relaciona directa y significativamente con el desarrollo sociocultural de la Provincia de Chupaca del Departamento de Junín – 2016 demostrado mediante la Rho de Spearman =  $0,507 \geq 0,5$  y un nivel de significancia de  $\alpha=0,01$ .

Se concluye que la gestión municipal se relaciona directa y significativamente con el desarrollo ambiental de la Provincia de Chupaca del Departamento de Junín – 2016 demostrado mediante la Rho de Spearman =  $0,510 \geq 0,5$  y un nivel de significancia de  $\alpha=0,01$ .

Taboada, W. (2018). Gestión de servicios públicos y satisfacción del usuario en la Municipalidad Distrital de Amarilis – 2018 (Tesis de Maestría). Universidad Cesar Vallejo. Trujillo, Perú. En la actual investigación se marcó como objetivo general el determinar cómo se relaciona la gestión de servicios públicos y satisfacción del usuario en la Municipalidad Distrital de Amarilis -2018. El tipo de estudio de la presente tesis es no experimental, de enfoque cuantitativo y método inductivo, deductivo y el teórico, con diseño correlacional-trasversal. Después del estudio se llegó a las siguientes conclusiones:

Se determinó que la gestión de servicios públicos y satisfacción del usuario en la Municipalidad Distrital de Amarilis -2018, se relacionan significativamente, puesto que coeficiente de correlación encontrado tiene un valor de 0.616, y el p-valor igual a cero es menor que el error estimado (0,01).

Se determinó la organización de los servicios públicos y satisfacción del usuario en la Municipalidad Distrital de Amarilis, ya que el coeficiente de correlación tiene un valor de 0.463, y el p-valor igual a 0.000 es menor que el error estimado (0,01).

Se determinó que el control de servicios públicos y satisfacción del usuario en la Municipalidad Distrital de Amarilis -2018, no se relacionan

significativamente, puesto que, el coeficiente de correlación tiene un valor de 0.078 muy débil y el p-valor igual a 0,325 es mayor que el error estimado (0,01).

Ramírez, M. (2017). Calidad de vida y gestión municipal de los colaboradores de la municipalidad distrital de Cajay – Huari - Ancash, en el año 2017. Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión. Huacho, Perú. El autor marcó como objetivo principal el analizar de qué manera, la calidad de vida en la Gestión Municipal de los colaboradores de la Municipalidad Distrital de Cajay - Huari, en el año 2017. Después del estudio se llegó a las siguientes conclusiones:

En la presente investigación se concluye que si Existe una correlación positiva considerable del 54.7%, entre la Calidad de Vida y la Gestión Municipal de los colaboradores de la Municipalidad Distrital de Cajay - Huari, en el año 2017, obteniendo una Sig. Asintótica (bilateral) de 0.044, la cual es menor que 0.05, aceptando la Hipótesis alterna, se cifra que la calidad de vida muestra un futuro prometedor.

El Desarrollo Personal repercute significativamente la Gestión Municipal de los colaboradores de la Municipalidad distrital de Cajay- Huari, en el año 2017. Se determinó que Existe una correlación positiva media del 46.8%, entre el Desarrollo Personal y la Gestión Municipal de los colaboradores de la Municipalidad Distrital de Cajay - Huari, en el año 2017. Sig. Asintótica (bilateral) de 0.027 la cual es menor que 0.05, por lo tanto, se acepta la Hipótesis alterna, esto indica que si hay desarrollo humano entonces, existe el desarrollo en la población

Las relaciones interpersonales repercuten significativamente en la gestión municipal de los colaboradores de la municipalidad distrital de Cajay - Huari, en el año 2017. Existe una correlación positiva media del 56.8%, entre las relaciones interpersonales y la gestión municipal de los colaboradores de la Municipalidad Distrital de Cajay - Huari, en el año 2017. En el cual se ha obtenido una Sig. Asintótica (bilateral) de 0.002 la cual es menor que 0.05, por lo tanto, se acepta la Hipótesis alterna, por lo que me atrevo a decir que fluye la comunicación y respeto mutuo.

## **b) Antecedentes Internacionales**

Martínez, J. (2018). Análisis de la eficiencia técnica en la gestión municipal y sus factores de influencia. El caso de las municipalidades de Chile (Tesis de Maestría). Universidad del Bio Bio. Chillán, Chile. En el actual trabajo de investigación se colocó como objetivo principal el evaluar el desempeño de la gestión de los gobiernos locales en Chile, a través del análisis de su eficiencia y la determinación de sus factores la influencia incluyendo los de tipo político. Después del estudio realizado se llegó a las siguientes conclusiones:

A partir de la elaboración de este trabajo de tesis, se concluye en primer lugar, que los gobiernos locales tanto a nivel nacional, como internacional representan la figura de gobierno más próxima a los ciudadanos cumpliendo un rol fundamental en la entrega de servicios y la implementación de políticas públicas que satisfagan las demandas y requerimientos de la comunidad. Además, de ser los principales responsables de administrar los recursos públicos. Por lo tanto, es de vital importancia que a la hora de cumplir su rol y utilizar dichos recursos, lo hagan de la manera más eficiente posible adaptándose a las necesidades y preferencias de la comunidad.

En cuanto a los factores que afectan los niveles de eficiencia alcanzados por las municipalidades, los resultados señalan que una mayor población comunal, una mayor participación del Fondo Común Municipal en el ingreso total, un menor nivel de población rural comunal, influyen de forma positiva en el nivel de eficiencia alcanzado por las municipalidades. Además, de la presencia de un alcalde candidato para reelección, una mayor presencia de concejales de concertación y la presencia de gobiernos de partidos o coaliciones distintas a la concertación, son factores determinantes para que las municipalidades en análisis logren alcanzar mayores niveles de eficiencia en cuanto a la gestión y administración de los recursos para la prestación de los servicios municipales a la ciudadanía

Con esto se estaría permitiendo e incentivando a cada municipalidad a generar mejores estrategias de gestión de sus recursos, generando un aumento paulatino en su autonomía. Para que, con ello operen de una manera en que



logren alcanzar mejores niveles de eficiencia. Pudiendo entregar con ello, una mejor cobertura en la entrega de los servicios públicos que satisfagan de forma más óptima las necesidades y requerimientos de sus ciudadanos.

Cortés, C. (2016). Sistema de control de gestión para la ilustre municipalidad de la Serena (Tesis de Maestría). Universidad de Chile. Santiago, Chile. Se marcó como objetivo principal el elaborar y proponer un sistema de control de gestión estratégico para la Ilustre Municipalidad de La Serena. Al final de la investigación, el autor llegó a las siguientes conclusiones:

Este proyecto de grado se realizó en La Municipalidad de la Serena y en un principio se plantearon los objetivos, los que se cumplen a cabalidad. Para ello se realizó el análisis estratégico, donde se propone la Misión, Visión y valores, todos a partir de los originales del municipio. Luego, se realizó el análisis y formulación estratégica, cumpliendo así el segundo objetivo, en donde se identificaron puntos críticos por medio del FODA y con ello la propuesta de valor.

Cada uno de los atributos es sensible al FODA, es decir, cada uno de los factores indicados en el FODA influyen sobre los atributos, tal como lo indica la tabla IX. Así, se destaca que el fomento integral de las personas tiene una alta sensibilidad al FODA, ya que tiene todas las oportunidades. Por consiguiente, todas las amenazas, lo ponen en peligro teniendo en cuenta con todas las fortalezas y las debilidades

En relación al esquema de incentivos se confeccionó una propuesta considerando que los existentes no guardan relación con los intereses reales de la organización, ya que no aportan al cumplimiento de la misión. El esquema propuesto considera metas ya incorporadas en el cuadro de mando, es decir, totalmente alineadas con los objetivos estratégicos, como con la propuesta de valor

Goyzueta, A. (2016). La gestión municipal y su incidencia en el desarrollo turístico sustentable. Estudio de caso: municipio de Copacabana gestiones 2010 – 2015 (Tesis de Maestría). Universidad Mayor de San Andrés. La Paz – Bolivia. El autor marcó como objetivo principal el describir los factores y actores de la Gestión Municipal que inciden al Desarrollo Turístico Sustentable en el Municipio

de Copacabana en las gestiones 2010 a 2015. Después del estudio realizado se llegó a las siguientes conclusiones:

Se identificaron los elementos que forman parte de la Gestión Municipal (Gestión Estratégica, Operativa y Control Social) y se relacionó con la Gestión Municipal del Turismo en el Municipio de Copacabana

Se identificaron y se describieron los aspectos favorables y desfavorables que contribuyen a la Gestión Municipal y el Desarrollo Turístico Sustentable en el Municipio de Copacabana

Las bases teóricas descritas en la presente investigación, han permitido construir un nuevo conocimiento teórico, práctico y académico de la relación de la Gestión Municipal versus el Desarrollo Turístico a nivel local, por tanto, la presente Tesis, es un primer paso e insumo para avanzar y profundizar en el conocimiento de este sector de la economía.

#### **1.1.1.2. Marco Normativo**

##### *1.1.1.2.1. Constitución Política del Perú*

Nuestra Constitución es una fuente formal del derecho municipal asimismo es importante el estudio toda vez que en toda nuestra actividad diaria está relacionada al ejercicio de nuestros derechos fundamentales en vista que el estado tiene el deber primordial de protección de estos derechos, entre ellos, aquellos que está establecido en el derecho a solicitar sin expresión de causa información que sea necesaria por convenir a nuestros derechos y la entidad está en la obligación a brindar una información en el plazo legal, asimismo derecho a elegir el lugar de residencia, el derecho asociarse y constituir fundaciones y diversas formas de organizaciones jurídicas, a contratar, a trabajar, a la propiedad, a participar en la vida política, y a formular peticiones ante la autoridad competente, a la paz y a la tranquilidad, es decir todos aquellos derechos que al momento ejercitar estamos en la condición de administrados y frente a ello, tenemos la administración pública en el caso específico a los administradores que pueden ser funcionarios o servidores Públicos.

#### *1.1.1.2.2. Funcionario Público*

Se considera funcionario público al ciudadano que es elegido o designado por la autoridad competente, conforme al ordenamiento legal, para desempeñar cargos de más alto nivel en los poderes públicos y los organismos autónomos y que administrativamente está facultado para resolver asuntos de su competencia, y pueden ser:

- Funcionarios que desempeñan cargos públicos, son aquellos funcionarios que fueron elegidos en elecciones populares.
- Funcionarios que desempeñan cargos de confianza, son aquellos que se asigna una responsabilidad por el funcionario competente no está sometida a concurso público.
- Funcionario con cargo de dirección son aquellos que desempeñan cargos directivos.
- Funcionarios que desempeñan cargos de dirección son aquellos que están dentro de la escala jerárquica de la estructura de la entidad.

Dentro de la jerarquía de los funcionarios se ha establecido en el capítulo IV en la cual se establece en el artículo 39 establece que todos los funcionarios públicos están al servicio de la Nación terminando la jerarquía más alta otorgada al Presidente de la Republica, asimismo en el artículo 40 se establecido la forma como se debe regular el ingreso a la carrera administrativa. En tal sentido que al tratarse la investigación sobre el estudio de cuáles son los factores que contribuyen en la deficiente gestión edil, de la Municipalidad Distrital de Accha - cusco, 2019, se está abordando e estudio sobre el funcionario o servidor público que tiene obligación según su puesto o cargo, sin embargo, esta función lo está realizando con la diligencia pertinente que bien puede ser por el desconocimiento de la función administrativa, legislativa o fiscalizadora y que a la ver trae como consecuencia una deficiente gestión en el gobierno local.

#### *1.1.1.2.3. Descentralización*

En el artículo 43 se establece que somos una forma de gobierno unitario pero a la vez descentralizado es por ello que en el capítulo XIV En el Artículo 189°, establece la división política; en el territorio de la República y el cual a su vez está integrado por regiones, departamentos, provincias y distritos, en cuyas circunscripciones se constituye y una organiza en el gobierno a nivel nacional, regional y local, en los términos que establece nuestra Constitución y la ley, preservando la unidad e integridad del Estado y de la Nación. Considerando además que en el ámbito del nivel regional de gobierno son las regiones y departamentos. El ámbito del nivel local de gobierno son las provincias, distritos y los centros poblados. Sobre la autonomía de los Gobiernos Locales están facultados para crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la ley; siendo para el conocimiento de la función legislativa a fin de no tener una labor deficiente en esta función y de tal manera que no se resquebraje el principio de legalidad y respetando en todo momento los derechos fundamentales tratando líneas arriba.

#### *1.1.1.2.4. Municipales como Órganos de Gobiernos Locales*

En el artículo 194° establece que las municipalidades provinciales y distritales son aquellos órganos de gobierno local, quienes tienen autonomía política, económica y administrativa, de acuerdo a sus facultades y competencias; para ejercer dichas funciones se necesitan de personal tanto funcionarios o servidores públicos que administren y ejecuten las disposiciones emanadas de la función edil, y para ello, se ha establecido en el presente artículo que Consejo Municipal tiene a función normativa y fiscalizadora, siendo de vital importancia analizar quienes lo integran por cuanto el desconocimiento técnico tiene como consecuencia, una mala gestión y por lo tanto, no se podrá cumplir con lo establecido en los artículos 195° que establece las responsabilidades y facultades para el desarrollo y la economía de la municipalidad, y además de las funciones administrativas tiene la función de iniciativa legislativa, en cuanto a materia de recaudación de tributos creados por ley y a la reglamentación de la participación vecinal en el desarrollo social.

#### *1.1.1.2.5. Ley 27972 Orgánica de Municipalidades*

La presente ley fue promulgada el 26 de mayo del 2003, tiene por objetivo autonomía, organización, finalidad, tipos, competencias, clasificación y régimen económico de las municipalidades; también sobre la relación entre ellas y con las demás organizaciones del Estado y las privadas, así como sobre los mecanismos de participación ciudadana y los regímenes especiales de las municipalidades. Y siendo para analizar cada uno de los órganos como es el Consejo Municipal el cual está integrado por el Alcalde y sus regidores de los cuales, el número legal es establecido por el Jurado Nacional de Elecciones, sin embargo en los Centros poblados está integrado por un Alcalde y cinco regidores, dentro de sus funciones establecidas en esta ley está la normativa y fiscalizadora, siendo una de las funciones principales, puesto que ésta es una de las funciones que son abordadas en esta investigación.

En cuanto a la Alcaldía está representada por el Alcalde y es la máxima autoridad representativa, en tal sentido que su función ejecutiva deberá ser con la debida diligencia y gestión pública con la finalidad de contribuir al desarrollo de sus municipalidades es por ello, que se tendrá que analizar mediante las encuestas para determinar los resultados del presente trabajo de investigación titulado los factores que contribuyen en la deficiente gestión edil, de la Municipalidad Distrital de Accha - Cusco, 2019.

La presente ley ha establecido en cuanto a la administración de la municipalidad estará integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad en este caso para la Municipalidad Distrital de Accha – Cusco, en tal sentido que la labor de los sujetos antes mencionados son los que serán evaluados con la finalidad de analizar cuáles son los factores, por la cual están haciendo una labor deficiente en sus funciones, toda vez que conforme lo establece el artículo 9 tienen funciones como son :

#### *1.1.1.2.6. Función administrativa, legislativa, y fiscalizadora*

- Aprobar todos los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo.
- Aprobar, monitorear y controlar el plan de desarrollo institucional de la municipalidad y también programa de inversiones, teniendo en cuenta los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y sus Presupuestos Participativos.
- Aprobar el régimen de la organización interior y funcionamiento del gobierno local.
- Aprobar el Plan de Acondicionamiento Territorial de nivel provincial de la Municipalidad, que identifique las áreas urbanas y de expansión urbana; las áreas de protección o de seguridad por riesgos naturales; las áreas agrícolas y las áreas de conservación ambiental declaradas conforme a ley.
- Aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, también Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes que sean específicos sobre la base del Plan de Acondicionamiento Territorial.
- Aprobar el Plan de Desarrollo de Capacidades. Aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional.
- Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.
- Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley.
- Declarar la vacancia o suspensión de los cargos de alcalde y regidor.
- Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores
- Aprobar por ordenanza el reglamento del concejo municipal.

- Aprobar los proyectos de ley que en materia de su competencia sean propuestos al Congreso de la República.
- Aprobar normas que garanticen una efectiva participación vecinal.
- Constituir comisiones ordinarias y especiales conforme a su reglamento.
- Aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad.
- Aprobar el balance y la memoria.
- Aprobar la entrega de construcciones de infraestructura y servicios públicos municipales al sector privado a través de concesiones o cualquier otra forma de participación de la inversión privada permitida por ley, conforme a los artículos 32 y 35 de la presente ley.
- Aprobar la creación de centros poblados y de agencias municipales.
- Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.
- Solicitar la realización de exámenes especiales, auditorías económicas y otros actos de control.
- Autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización.
- Autorizar al procurador público municipal, para que, en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales, el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes.
- Aprobar endeudamientos internos y externos, exclusivamente para obras y servicios públicos, por mayoría calificada y conforme a ley.
- Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

- Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.
- Aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores.
- Aprobar la remuneración del alcalde y las dietas de los regidores.
- Aprobar el régimen de administración de sus bienes y rentas, así como el régimen de administración de los servicios públicos locales.
- Disponer el cese del gerente municipal cuando exista acto doloso o falta grave.
- Plantear los conflictos de competencia.
- Aprobar el cuadro de asignación de personal y las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de
- puestos de trabajo.
- Fiscalizar la gestión de los funcionarios de la municipalidad.
- Aprobar los espacios de concertación y participación vecinal, a propuesta del alcalde, así como reglamentar su funcionamiento.
- Proponer proyectos de ordenanzas y acuerdos.
- Formular pedidos y mociones de orden del día.
- Desempeñar por delegación las atribuciones políticas del alcalde.
- **Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal.**
- Integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el concejo municipal.
- Mantener comunicación con las organizaciones sociales y los vecinos a fin de informar al concejo municipal y proponer la solución de problemas.



Como podemos ver tiene funciones que van directamente con la administración y el desarrollo local es decir en la gestión edil es eficiente, si los funcionarios y servidores públicos son personas que tienen la plena capacidad de gestión y además cuentan con la experiencia y el conocimiento técnico, los procesos administrativos, en la función legislativa y en la función fiscalizadora.

#### *1.1.1.2.7. Gerencia municipal*

Es importante para nuestro trabajo de investigación analizar las funciones de la administración municipal la cual está bajo la dirección, conducción y responsabilidad del gerente municipal, quien es funcionario de confianza a tiempo completo, cuya definición se estableció en el análisis del artículo 39 de nuestra Constitución y dedicación exclusiva designado por el alcalde, asimismo ésta se encuentra establecida por órgano de auditoría interna, cuanta además de la procuraduría pública municipal, también oficina de asesoría jurídica y la oficina de planeamiento y presupuesto, sobre la permanencia del Gerente Municipal depende del Alcalde, quien además puede cesarlo sin expresión de causa.

Asimismo, también puede ser cesado el gerente municipal mediante acuerdo del concejo municipal siempre y cuando se adopte la decisión por dos tercios del número hábil de regidores en tanto se presenten cualquiera de las causales previstas en su atribución contenida y analizada en el presente trabajo sobre las atribuciones establecidas para el Consejo Municipal.

#### *1.1.1.2.8. Procuradurías Públicas Municipales*

En el artículo 43° de nuestra constitución establece que los procuradores son los defensores del Estado, en la presente ley esta función se encuentra establecida en el artículo 29° en la cual, se define que efectivamente que la representación y defensa de los intereses y derechos de las municipalidades en juicio, se ejercitan a través de aquellos órganos de defensa judicial de conformidad con ley, cuya función se encuentra a cargo de los procuradores públicos municipales y el personal de apoyo que necesiten para su funcionamiento.

Los procuradores públicos municipales son funcionarios públicos que son designados por el alcalde y sin embargo dependen administrativamente de la municipalidad, y en cuanto a lo funcional y normativamente dependen del Consejo de Defensa Judicial del Estado.

#### *1.1.1.2.9. La fiscalización y el control*

Esta función se encuentra establecida en el artículo 30° a cargo de los Órganos de control Interno y que está bajo la jefatura de un funcionario público que depende funcional y en cuanto administrativamente depende de la Contraloría General de la República, y designado previo concurso público de méritos y cesado por la Contraloría General de la República. Su ámbito de control abarca a todos los órganos del gobierno local en este caso a la Municipalidad Distrital de Accha – Cusco en donde se ha desarrollado el trabajo de investigación.

#### *1.1.1.2.10. El trabajador municipal*

En la Municipalidad Distrital de Accha – Cusco en donde se ha desarrollado el trabajo de investigación, se encuentran funcionarios y empleados los cuales están sujetos a un régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley.

De otro lado los obreros que prestan sus servicios a las municipalidades en este caso a la Municipalidad Distrital de Accha – Cusco en donde se ha desarrollado el trabajo de investigación son servidores públicos que se encuentran sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen.

#### *1.1.1.2.11. Normas municipales*

Sobre las normas legales que se emiten en un gobierno local se expiden según la función y el órgano así tenemos los concejos municipales quienes ejercen sus funciones de gobierno a través de la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Y para los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a mediante la expedición de resoluciones de Concejo Municipal.

En cuanto a la función ejecutiva está a cargo del Alcalde, el cual los realiza a través de decretos de alcaldía y para los asuntos administrativos a su cargo los resuelve mediante resoluciones de alcaldía

Las gerencias municipales resuelven los aspectos administrativos a su cargo o funciones a través de resoluciones y directivas.

### **1.1.1.3. Bases Teóricas**

#### *1.1.1.3.1. Derecho municipal*

El municipio es la agrupación natural e histórica de familias que residen en un mismo lugar y que se proponen satisfacer en común necesidades que trascienden inmediatamente de la vida familiar. Desde el momento en que los seres humanos constituyeron los primeros núcleos sociales, su forma de vida ha venido evolucionando con el tiempo, ha crecido y ha mejorado. Ello ha ocurrido a medida que el hombre fue mejorando y ampliando su conocimiento y técnica en su comunidad. Cada uno de sus inventos tuvo, por consecuencia, una modificación favorable en sus hábitos y en sus medios de vida, que, a su vez, dieron origen a nuevas normas sociales y jurídicas. Por eso se ha considerado que el municipio deriva, como la familia, de la naturaleza, pues el espíritu de sociabilidad humana y las limitaciones de nuestras facultades imponen su existencia.

Es la fertilidad del suelo, la riqueza del subsuelo, las condiciones climatológicas, la riqueza costera, la cercanía de un río o nuevas vías de comunicación, es el embrión del que con el tiempo se transformó en municipio, por lo que vale afirmar de él que es una entidad meta jurídica en tanto surge antes que la norma y su existencia social no depende, en rigor, de la norma, pues se nutre y condiciona de la necesidad del hombre.

Es un hecho que el derecho reconoce y acaso matiza incorporándose eventualmente instituciones para garantizar a sus habitantes una vida digna y plenamente democrática. La familia se caracteriza porque descansa en la comunidad de sangre, y el municipio en las relaciones de vecindad. En el largo

período histórico en el que los procedimientos jurídicos se han transformado para constituir una disciplina de derecho municipal materia de nuestro trabajo.

En consecuencia, el derecho municipal es la especialidad que normas las actividades del municipio, a esa institución, concebida como la creación espontánea y natural de un orden, con el fin de atender y satisfacer las necesidades que sufren entre sus habitantes, como una asociación vecinal fundamentalmente libre, que tiene su atributo principal que es la autonomía, nota esencial de la descentralización política.

El hombre, creador de la técnica vital, también ha erigido su grandeza y su fatalidad. Dentro de su comunidad, creó cultura, luego de su creación hizo padecer, convirtiéndose en problemas sociales, para afrontar a la administración municipal que hoy afronta con la dificultad de organizar sobre las arremetidas del mundo moderno.

Por eso, para estudiar el derecho municipal, hay que hacer un previo análisis del concepto de “ciudad”. Al respecto, Alcides Greca (como se cita en Andía, 2014) señala que la ciudad antigua miraba hacia el pasado, se afirmaba en las tradiciones, se arraigaba en el sentimiento religioso, permaneciendo en comunión constante con el espíritu de los antepasados que impregnaba la sierra que rodeaba sus cimientos. La ciudad moderna mira hacia el porvenir, y sus moradores no tiene otro ideal que el hacerla grande, vigorosa y comfortable.

## **1) Derecho municipal**

Municipio proviene dellatín municipium, formada por las raíces muner, que significa carga, obligación, compromiso; y capere, que denota hacer propio, asumir, tomar para sí. Se entendió por municipium aquel tipo de ciudades romanas en las que sus habitantes tomaban para sí las cargas, tanto personales como patrimoniales necesarias para atender lo relativo a los asuntos y servicios locales de esas comunidades. Al respecto Roldán Quintana (2007) la define así el Derecho municipal es la rama autónoma del derecho público que tiene por objeto el estudio del municipio, en sus aspectos políticos, administrativos, fiscales o impositivos; así como de planeación y urbanismo, en cuanto que estos impliquen procesos y consecuencias jurídicas.

Asimismo, Adriano Carmona Romay (como se cita en Andía, 2014) considera que: “el derecho municipal es el conjunto de principios legales y normas de jurisprudencia referentes a la integración, organización y funcionamiento de los gobiernos locales”.

Luego Adolfo Korn Villafañe (como se cita en Andía, 2014) sostiene que el derecho municipal es una rama científicamente autónoma del derecho público político, con acción pública que estudia los problemas políticos. Jurídicos y sociales del urbanismo y que guarda estrecho contacto con el derecho administrativo, con el derecho impositivo, con el derecho rural, con la historia institucional y con la ciencia del urbanismo.

En consecuencia, de acuerdo con las opiniones expuestas, consideramos que el derecho municipal es una disciplina jurídica autónoma que tiene su campo de estudio la ciudad y sus múltiples problemas de su integración, organización y funcionamiento como una comunidad local.

## **2) Historia del derecho municipal**

El derecho municipal ha tenido vigencia, y la tiene, con independencia de otras ramas jurídicas, por cuanto es muy anterior a estas disciplinas, su aparición ha de coincidir con los primeros visos de organización de la civilización. Municipio lo ha habido, pues, siempre, aunque inicialmente se presenta en una imperfecta forma originaria. El más leve vestigio de agrupación expresa ya la existencia del Municipio, en el que inmediatamente debieron producirse las diferenciaciones que permiten hallar en él un embrión de sociedad política. La nota caracterizadora es el asentamiento en un lugar geográfico.

Un grupo de tipo nómada no puede decirse que constituya, en realidad, Municipio. Pero, en cuanto el grupo se asienta en un espacio y, por tanto, se fija en la tierra, se da enseguida la condensación diferencial de habitantes a que se aludía, creándose lazos de estrecha vecindad que llevan al poblado y, en último término a la ciudad, a través de la gradación jerárquica que, iniciada en la existencia de grupos diseminados, llega a los lugares, aldeas, poblaciones, villas y el grupo rural, desconfiado y temeroso, casi siempre se muestra en forma defensiva. Cuando los motivos comerciales son los que pesan, el grupo se

expresa con modalidades más amplias, aprovechando los caminos terrestres o los cursos fluviales, para utilizar la circulación de otras gentes.

Por tanto, los factores indispensables para hablar del municipio se condensan en una vida fija, es decir, sedentaria, un medio climatológico favorable, entrando en el concepto cuanto tiene relación con la agricultura, y una masa humana que con el tiempo constituye un centro físico de atracción. De la integración de tales elementos y de la posterior desintegración funcional nace la civilización. Pesa enseguida, como factor de gran importancia, la excitación psíquica que la emulación, consecuencia de la vida en común. La división del trabajo enriquece las facetas municipales, y el cultivo de las artes y las ciencias otorga a aquellas un color y un poder que contribuyen a su prestigio, dando al conjunto un cierto sentido de eternidad en la obra humana, y permitiendo que al lado de los que luchan unidos a la tierra, en una necesaria servidumbre, porque ante todo precisa vivir para después filosofar, puedan, ciertas clases sociales más cultivadas, dedicarse a las tareas de refinamiento del espíritu, distinguiendo así entre el hombre rústico y el hombre urbano. Así, ha venido evolucionando en el transcurso del tiempo. En su concepción moderna surge a partir de los siglos XVIII y XIX; para entonces, las reglas jurídicas de la vida municipal eran de siglos. Pero ha sido transformada para adaptar sus instituciones a los esquemas modernos del derecho, lo que de ninguna manera le hace perder su notable antigüedad que ha otorgado al municipio siglos de evolución social.

### **3) Fuentes del derecho municipal**

Fuente, en el derecho, es el origen de las normas que integran el ordenamiento jurídico vigente en una determinada sociedad y época. La sociedad es el grupo humano respecto al cual actúa el Derecho, disciplinando y consolidando su convivencia. Ese grupo se entiende como realidad puramente social, no como realidad jurídica: en suma, como sociedad, no como Estado. La sociedad considerada como fuente jurídica, están comprendidas tanto los hombres que mandan como los hombres mandados. La orden, en verdad, no es una simple fórmula verbal o escrita, sino más bien esa fórmula en cuanto sea idónea para determinar la conducta de los súbditos.

Las fuentes del derecho municipal son: fuentes materiales y fuentes formales:

**A) Las fuentes materiales**

Viene a ser la sociedad, el conjunto de gobernantes y gobernados, donde se producen los hechos sociales, económicos, políticos, morales, culturales, éticos, religiosos, ideológicos, que influyen en la creación del Derecho y constituyen el contenido de las normas jurídicas. Es así, que las fuentes materiales proporcionan la materia prima, la sustancia, con la que se fabrica el Derecho, imprimiéndole su sentido y finalidad.

**B) Las fuentes formales**

Son los modos o procedimientos a través de los cuales se establecen y exteriorizan las normas jurídicas, luego adquieren la nota de derecho positivo y obligatorio para su cumplimiento, como la ley, los decretos, resoluciones, etc.

Las fuentes formales se dividen en:

**a) La costumbre.**

Es un uso implantado en la colectividad de manera general y obligatoria. Es la norma jurídica no escrita o no positiva, creada e impuesta por la sociedad a través del uso reiterado, que determina un tipo de conducta con la cual el sujeto de derecho tiene la convicción de crear, transmitir, modificar o extinguir deberes y derechos con eficacia, validez y justicia. Esta norma verbal responde a las necesidades colectivas, se difunde y conserva por la práctica y gracias a la acción del tiempo, adquiere fuerza de ley, el cual deriva de los usos repetidos, los que conforman con el tiempo una regla común que sirve para solucionar hechos semejantes. En el Perú la costumbre es fuente formal por mandato del artículo 1392 inciso 8 de la Constitución de 1993. Y muy específicamente en el Derecho Municipal, la costumbre es fuente cuando se trata renombrar y remover a los agentes municipales en las comunidades campesinas y nativas.

**b) La doctrina.**

Es la ciencia del Derecho elaborada por los jurisconsultos. Con más particularidad se da el nombre de doctrina a los estudios de carácter científico que los juristas realizan acerca del Derecho, ya sea con el propósito puramente teórico de sistematización de sus preceptos, ya con la finalidad de interpretar sus normas y señalar las reglas de su aplicación. La doctrina cumple finalidades científicas, prácticas y críticas; como tal describe y explica las instituciones jurídicas e interpreta y sistematiza las normas para impulsar el progreso y perfeccionamiento del Derecho.

**c) La Ley.**

Es toda norma jurídica escrita o positiva de carácter general y cumplimiento obligatorio, dictada por el Estado, mediante la cual se establecen deberes y derechos en atención a una necesidad común para favorecer la convivencia humana, con miras al bien común y la realización de la justicia. Tiene las siguientes características: es de producción estatal, de sentido general, de cumplimiento obligatorio y de presunción de conocimiento.

**d) La jurisprudencia.**

Es la fuente formal del Derecho secundaria y supletoria que está conformada por las sentencias que fijan principios jurisprudenciales como precedente de obligatorio cumplimiento para los órganos de administración de justicia, que expiden las salas especializadas de la Corte Suprema de la República. Estas resoluciones presentan una modalidad de creación del Derecho a cargo de los jueces y tribunales del país, los que administrando justicia, crean en sus sentencias, por aplicación de las normas generales, normas jurídicas individualizadas de obligatorio cumplimiento para las partes y para los mismos jueces en tanto precedente respecto a casos similares posteriores.

**e) Principios generales del Derecho.**

Son enunciados lógicos y éticos de naturaleza normativa aceptados universalmente que sirven de fundamento al Derecho positivo y de criterio para la recta interpretación y aplicación de la ley y realización de la justicia. Es fuente



formal del Derecho porque orienta e inspira al legislador en el dictado de la ley y provee al juez del criterio para la solución del litigio cubriendo los vacíos y lagunas de la ley mediante el procedimiento de la integración del Derecho.

#### **4) Relaciones del derecho municipal con otras disciplinas jurídicas**

Aun cuando el Derecho Municipal es una rama autónoma del Derecho, ello no quiere decir que se encuentre aislada. Autonomía no es aislamiento, sino unidad e interdependencia. El Derecho Municipal constituye una rama autónoma del Derecho en el sentido de que sus principios, sus fundamentos, sus finalidades, sus normas jurídicas, su doctrina y su jurisprudencia se integran en un todo orgánico perfectamente caracterizado, pero está en relación más o menos inmediata y estrecha con las otras partes o ramas del Derecho.

##### **a) Derecho administrativo.**

Regula la organización administrativa, los servicios públicos de carácter general, los derechos y deberes de los trabajadores públicos. La relación con derecho municipal es estrecha porque también regula la actividad de la administración pública, en su nivel local, de los servicios públicos locales, de los trabajadores municipales, cuyos derechos y deberes se rigen por las mismas normas de los funcionarios y servidores públicos, en general, regulados por el Derecho Administrativo.

##### **b) Derecho aduanero.**

Es el conjunto de normas que regulan el tráfico internacional de mercancías basados en los principios de buena fe, control y facilitación del comercio exterior. Las operaciones de importación y exportación, a fin de que ellas se efectúen en forma ordenada garantizando el control aduanero de las mismas. Las sanciones correspondientes se aplican mediante los procedimientos aduaneros, a las infracciones que resultaren de las operaciones de intercambio.

##### **c) Derecho agrario.**

Establece la regulación jurídica de la propiedad de la tierra y la producción agrícola y las transformaciones de producción y traslado de los productos que en beneficio de la ciudad. La relación es fundamental por cuanto la ciudad se

alimenta del campo. Sin el campo no existiría la ciudad, no tendría el sustento principal que es el alimento de la ciudad. El derecho municipal regula las relaciones vecinales, el control del precio de los productos en el mercado, es así, pretende contribuir con el fortalecimiento económico, social y cultural entre la ciudad y el campo.

**d) Derecho civil.**

El derecho civil es el regulador común de las personas, de nombre, del domicilio, de la familia, de las formas de asociaciones, de la propiedad, de los bienes en general. Asimismo, rige las relaciones de los particulares entre sí o con el Estado, con base en la coordinación que supone la igualdad y libertad de las personas. Todo ello tiene que ver con las municipalidades, por cuanto esta institución, también norma sobre las relaciones personales de los ciudadanos como la seguridad de la vecindad, el respeto de la propiedad de la vecindad.

**e) Derecho constitucional.**

Esta disciplina estudia la estructura y funciones de las instituciones política del Estado, principalmente y los principios de leyes fundamentales. La relación con el derecho municipal consiste en que en la Constitución se encuentran las normas básicas reguladoras de los gobiernos locales. Contiene las pautas rectoras de las municipalidades, las clases de municipios, sus órganos de gobierno, su autonomía, las funciones del Concejo municipal y de la Alcaldía, la competencia de las municipalidades, sus bienes y rentas, sus relaciones interinstitucionales, la seguridad ciudadana, y el régimen de las municipalidades metropolitanas y otras normas.

**f) Derecho del trabajo.**

Contiene un conjunto de normas positivas y doctrinas referentes a las relaciones entre el capital y la mano de obra, entre empresarios y trabajadores, en sus aspectos legales y contractuales. Derecho municipal también, tiene trabajadores en tal condición regulan las actividades de los trabajadores locales aplicando las normas generales y específicas en cada caso.

**g) Derecho ambiental.**

Es el derecho que procura restaurar, mantener y fomentar la adecuada relación del hombre con la naturaleza. Incide sobre conductas individuales y sociales, para prevenir y remediar las perturbaciones de cierta entidad que no pueden ser reabsorbidas y eliminadas por los propios sistemas naturales. Busca precisar los alcances jurídicos del interés particular de cada ser humano en lograr que las condiciones naturales de vida no sean afectadas. Es sustancialmente un derecho público que se caracteriza por su substrato ecológico, especialmente singular; énfasis preventivo, componente técnico- reglado, vocación redistributiva; primicia de los intereses colectivos. En condición regula, fomenta y estimula el derecho de habitar en ambiente saludable, ecológicamente equilibrado, y adecuado para el desarrollo de la vida y la preservación del paisaje y la naturaleza. La relación con derecho municipal es muy estrecha por cuanto esta institución también fomenta la gestión y objetos ambientales, para preservar la salud de la vecindad y goce de medios de la naturaleza en un espacio físico saludable para existir.

**h) Derecho económico.**

La economía es la base estructural de la sociedad. Es por eso es la base estructural de la ciudad y de la institución que lo organiza políticamente. Un municipio sin base económica no puede existir, igual que la familia y toda la sociedad, La base económica es la relación fundamental entre Derecho económico y Derecho municipal.

**i) Derecho industrial.**

Regula y determina las funciones industriales, especialmente lo concerniente a la constitución y organización e inspección técnica y fiscal de las industrias; patentes, marcas, nombre y otras cuestiones de propiedad industrial y relativa a Ja producción, las municipalidades también realizan dichas funciones y además el cumplimiento de las actividades industriales dentro de su jurisdicción.

**j) Derecho minero.**

Es el conjunto de normas jurídicas relativa a la industria minera que establecen la forma de constitución, conservación y características de las concesiones de la exploración y explotación de los depósitos minerales, y derecho municipal controla la explotación de las minas ubicadas en zonas urbanas o de expansión urbana, en tal caso participan en el beneficio del canon minero provenientes de la actividad minera efectuada por terceros en el respectivo territorio municipal.

**k) Derecho penal.**

Con esta disciplina la relación es permanente. Las autoridades municipales y los vecinos, pueden incurrir en la comisión de delitos, en tal caso intervienen como denunciadores o denunciados, por delitos contra la administración pública de carácter local, luego son procesados y sancionados por la autoridad judicial.

**l) Derecho registral y notarial.**

Esta disciplina es el conjunto de principios y normas referentes a la organización y funciones de los registros y las notarías públicas. Instituciones que otorgan la seguridad y garantía de los bienes y documentos de los ciudadanos, Las municipalidades también ejercen inherentes funciones registrales y notariales, por cuanto dentro de actividades está la de registrar nacimientos, matrimonios, fallecimientos, y también ambas instituciones otorgan documentos con valor oficial para los actos que fueren necesarios a los ciudadanos.

**m) Derecho tributario.**

Es la parte de la ciencia financiera que se ocupa de la aplicación y recaudación de los tributos. Se refiere a las normas jurídicas que regulan los tributos en sus distintos aspectos, y sus consecuencias. La relación consiste en cuanto las municipalidades cuentan como su patrimonio municipal por los bienes y rentas que son los tributos. Estos bienes esta regulados por la Ley de Tributación Municipal. Las municipalidades sin bienes ni rentas no pueden existir. La doctrina y la legislación tributaria municipal tienen como base la doctrina y la legislación tributaria.

## 5) **Características del derecho municipal**

Esta disciplina jurídica se caracteriza como:

- El derecho municipal es un derecho público, por cuanto abarca todas las normas que se refieren a la constitución, funcionamiento, facultades y deberes de todos los órganos estatales y las relaciones de estos con los particulares.
- Los actos de los funcionarios municipales son públicos, en todas aquellas en que intervengan como sujeto activo o pasivo el Estado.
- Los principios que rigen al derecho municipal, es la justicia de subordinación y por la justicia constitucional. La justicia de subordinación es aquella especie de justicia que tiene como fin inmediato el bien de la comunidad y, como límite, la dignidad de los individuos.
- El derecho municipal tiene por fin regular derechos y deberes de las diversas instituciones estatales entre sí y con vistas a que sirvan al bien común y al bien individual de todos los miembros de la sociedad. Base de la justicia constitucional.
- El derecho municipal es derecho público, en ella está presente el Estado en cuanto al poder público, su presencia imprime a su actuación una imperiosidad que se manifiesta de dos formas: en la posibilidad de usar la fuerza (coactividad) para imponer soluciones. En base a los principios señalados, el derecho municipal es una disciplina autónoma y como tal estudia los problemas sociales, políticos, urbanísticos y la organización del municipio, y sus consecuencias jurídicas, preferentemente dedicada al régimen y funcionamiento de las entidades asentadas en las esferas de la vida local. Cumple esta función con auxilio del derecho administrativo, del derecho político, del derecho público y otras ciencias jurídicas.

## **6) Finalidad del derecho municipal**

Los fines de esta rama se presentan bien diferenciados a los objetivos científicos de otras especialidades o disciplinas, lo que es palpable con la simple lectura de las leyes orgánicas, y las normas especiales que se dicta para esta materia, en donde se plasman las expectativas que el derecho positivo otorga a las instituciones municipales. Tal como establece la Constitución vigente, en su artículo 19 señala la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado, los fines de estudio del derecho municipal es la protección de la persona como integrante de la sociedad y los medios que debe proveer a los vecinos para alcanzar el progreso es los diferentes aspectos de la formación de los ciudadanos.

## **7) Autonomía del derecho municipal**

El derecho municipal cuenta con perfiles muy diferentes a los objetos de estudios particulares de otras ramas del conocimiento jurídico. El municipio, su objeto central, no queda en la vaguedad y en la oscuridad para el sujeto en una relación de conocimiento; no se confunde con otros objetos del propio conocimiento del derecho, que los cataloga separadamente y, por lo mismo, es válido, afirma que la rama especializada que los estudia adquiere un valor ontológico autónomo.

Históricamente el derecho municipal tuvo vigencia, y la tiene, con independencia de otras ramas jurídicas; inclusive del derecho constitucional y del derecho administrativo. El derecho municipal es muy anterior a estas disciplinas, que surgen en su concepción moderna a partir de los siglos XVIII y XIX; para entonces, las reglas jurídicas de la vida municipal eran de siglos.

No podemos negar, claro, que el propio derecho municipal ha sufrido una profunda transformación para adaptar sus instituciones a los esquemas modernos del derecho, lo que de ninguna manera, le hace perder su notable antigüedad que ha otorgado al municipio siglos de evolución social.

Es así, cuenta con argumentos fundamentales que determina la autonomía del derecho municipal estos son: ontológica, metodológica, axiológica y teleológica.

- a) **En el aspecto ontológico**, el derecho municipal cuenta con perfiles muy diferentes a los objetos de estudios particulares de otras ramas del conocimiento jurídico. El objeto central del municipio no queda en la vaguedad ni en la oscuridad para el sujeto en una relación de conocimiento; no se confunde con otros objetos del propio conocimiento del derecho, que lo cataloga separadamente y, por lo mismo, es válido afirmar que la rama especializada que los estudia adquiere un valor ontológico autónomo.
- b) **En el aspecto metodológico**, el derecho municipal es especial por cuanto a las particularidades de la realidad que presentan las municipales. El método jurídico, común a toda investigación de esta ciencia, debe adaptarse para que resulte eficaz. La búsqueda de conclusiones válidas en la vida municipal.
- c) **En el aspecto axiológico (valores)**, el derecho municipal cuenta con definición precisa y concreta de los valores que pretende alcanzar y de los fines que debe cumplir. Su expectativa de análisis es la circunscripción municipal y no el Estado o la en su conjunto, como sí lo son estas últimas del derecho o del derecho
- d) **En el aspecto teleológicos (fines)**, los fines del derecho municipal se presenta bien diferenciadas a los objetivos científicos de especialidades o disciplinas, lo que es palpable con la simple lectura de las leyes orgánicas, bandos y cartas municipales, en donde se plasman las expectativas que el derecho positivo a las instituciones municipales.

Al respecto Korn Villafañe (como se cita en Andía, 2014) señala que no es lícito identificar al derecho municipal ni con el derecho administrativo ni con el derecho constitucional, aunque mantiene con estas dos asignaturas acentuadas reacciones de dependencia científica. El derecho municipal es una autónoma dentro del derecho público político; y problemas propios, los problemas del urbanismo, que lo diferencian ontológicamente del derecho constitucional y del derecho administrativo.

En conclusión, el derecho municipal cuenta con autonomía científica, por cuanto cumple con las propuestas de un objeto específico de estudio, las mismas se encuentran ordenadas, sistematizadas y homogéneas, cuyas características conforman una realidad de objetos de estudio, con los valores propios, de los problemas de servicios y urbanismo, que lo diferencia del derecho constitucional y del derecho administrativo.

## **8) Importancia del derecho municipal**

El estudio del municipio es el conocimiento de la vida de cada vecindad local, dentro de cuyos contornos se realiza la existencia, de la persona y de la familia, su convivencia da origen a múltiples relaciones intersubjetivas, y necesidades, de esa variedad de problemas que forman la textura de la vida cotidiana como los de alimentación, salud, higiene, vivienda, transporte, seguridad pública, asistencia social, educación, moralidad, recreación, etc., cuya solución corresponde al municipio. Esta entidad afronta de acuerdo a su capacidad económica, buscando la convivencia en paz de los vecinos.

El derecho municipal es la institución jurídica que estudia la regulación y organización de esa comunidad, o sociedad considerado municipio. Esta entidad reconocida por la Constitución del Estado, siendo una institución pequeña en comparación del Estado, tiene potestades, competencias y funciones similares a los del Estado, esta es la función política, económica, sociales, culturales y de otros. La buena o mala organización de los municipios influye en la organización total del Estado, por tal razón es importante el análisis del Derecho municipal.

### *1.1.1.3.2. El municipio*

Es una institución político-administrativo estatal, de base territorial, fundado en una realidad social primaria (el vecindario), cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la vida de comunidad vecinal. El municipio preexiste y subsiste con respecto a sus miembros, liga a una generación actual con las precedentes en una tradición fecunda, llena de valores materiales y espirituales y vincula también a las generaciones pasadas y presentes con las por venir, en cuyo favor se acumulan las obras y los servicios públicos, leyenda y tradiciones peculiares.



El Municipio se caracteriza por poseer una organización administrativa, una competencia y ordenamiento jurídico determinado, personería jurídica y patrimonio propio, y actuar en coordinación con el Estado y los demás entes. Jurídicamente es una persona de Derecho Público, constituida por una comunidad humana, asentada en un territorio determinado, que administra sus propios y determinados intereses y que depende siempre, en mayor o menor grado, de una entidad pública superior. Está integrado por un cuerpo colegiado y deliberante, que tiene a su cargo establecer las normas u ordenanzas relativas a la prestación de los servicios que el municipio debe cumplir en su esfera, y un órgano ejecutivo que está sometido a la autoridad de un jefe, habitualmente llamado alcalde. La rama deliberante está formada por los concejales que son electos por elección popular.

Al respecto, Daniel Hugo Martínez señala: El municipio es una persona jurídica pública, con patrimonio propio y organización política y administrativa distinta de la del Estado, pero de naturaleza estatal; integra el Estado, tiene autonomía administrativa dentro del Estado y está regulada por la Constitución y las leyes del Estado.

### **1) Historia del municipio**

Su aparición ha de coincidir con el origen de la civilización humana. Aunque inicialmente se presenta en una imperfecta forma originaria. El más leve vestigio de agrupación expresa ya la existencia del Municipio, en el que inmediatamente debieron producirse las diferenciaciones que permiten hallar en él un embrión de sociedad política. La nota caracterizadora es el asentamiento en un lugar geográfico. Un grupo de tipo nómada no puede decirse que constituya una realidad que es el municipio. Pero en cuanto el grupo se asienta en un espacio y, por tanto, se fija en la tierra, se da enseguida la condensación diferencial de habitantes a que se aludía, creándose lazos de estrecha vecindad que llevan al poblado y, en último término, a la ciudad, a través de la gradación jerárquica que, iniciada en la existencia de grupos diseminados, llega a los lugares, aldeas, poblaciones, villas y ciudades.

El grupo rural, desconfiado y temeroso, casi siempre se muestra en forma defensiva. Cuando los motivos comerciales son los que pesan el grupo se expresa con modalidades más amplias, aprovechando los caminos terrestres o los cursos fluviales, para utilizar la circulación de otras gentes.

Los factores que condensan la existencia del municipio son la vida sedentaria, un medio climático favorable, entrando en el concepto cuanto tiene relación con la agricultura, y una masa humana que con el tiempo constituye un centro físico de atracción.

De la integración de tales elementos y de la posterior desintegración funcional nace la civilización. La división del trabajo enriquece las facetas municipales, y el cultivo de las artes y las ciencias otorga a aquellas un color y un poder que contribuyen a su prestigio, dando al conjunto un cierto sentido de eternidad en la obra humana.

En la historia de Occidente, el origen de la institución municipal se remonta al Imperio Romano y su régimen legal a la Lex Julia Municipalis o De civitate que otorgaba a ciertas ciudades la facultad de ordenar su administración interior; llamándole municipes a los habitantes y municipia a las ciudades o villas.

El Municipio Romano se caracterizaba por la autonomía local, comprendiendo el gobierno interno, la organización de la policía y de la Justicia; sus habitantes tenían la ciudadanía romana y debían contribuir a las cargas del Imperio, inclusive el servicio militar. El pueblo, reunido en asamblea de la Curia, dictaba sus leyes y elegía a los funcionarios que gobernaban la ciudad.

Durante el Imperio Romano las ciudades de Italia, Galia e Iberia, podían ser ciudades con organización romana (ya fueren colonias o municipios) o ciudades provinciales (estipendiarias, libres o federadas). Estas tradiciones resurgieron durante la guerra por la reconquista del territorio ibérico ocupado por los árabes. Los reyes de Castilla, León, Navarra y Aragón concedieron el autogobierno municipal a los habitantes de las ciudades reconquistadas, dictando Cartas Forales y Códigos de Frontera donde se fijaban sus prerrogativas.

Así nacieron las ciudades dotadas de fueros y autodeterminación. Cada concejo tenía su ejército, su régimen fiscal, sus autoridades propias y sus magistrados judiciales, electos por el pueblo.

El origen del municipio libre de España se remonta al año 774. Se consolida en las Cortes de León de 1012, 1020 y 1128 y alcanza su esplendor cuando el Estado Llano forma parte de las Cortes y exige del Rey la ampliación de las libertades municipales establecidas en los fueros.

Los Cabildos, que los conquistadores españoles introducen en Hispanoamérica, mantienen la estructura de los concejos castellanos. Por ello, a partir del siglo XVI y durante todo el período colonial, constituyeron verdaderos gobiernos locales. Su jurisdicción abarcaba incluso las zonas rurales adyacentes a las ciudades donde se constituían. Sus alcaldes ejercían la justicia civil y criminal; sus regidores, la policía; los demás funcionarios, la administración y el gobierno económico de la ciudad. Cabildo, Justicia y Regimiento eran tres potestades que se les discernían a las ciudades del Nuevo Mundo.

Bajo el influjo de las ideas político-constitucionales de las Revoluciones Francesa y Americana, que impusieron la división tripartita de poderes, las funciones judiciales pasan a integrar el Poder Judicial, en las constituciones dictadas durante el siglo XIX, con lo que los municipios hispanoamericanos perdieron la función jurisdiccional, pero conservaron cometidos de administración. La Constitución española de 1812, en su artículo 321, ponía a cargo de los ayuntamientos los siguientes servicios: la policía de salubridad y comodidad; la seguridad de las personas y bienes de los vecinos, la conservación del orden público, la administración de los bienes municipales, cuidar de todas las escuelas de primeras letras y de los demás establecimientos de educación que se paguen de los fondos del común; cuidar de los hospitales, casas de expósitos y demás establecimientos de beneficencia; cuidar de la construcción y reparación de caminos, calzadas, puentes y caracoles, de los montes y plantíos del común, y de todas las obras públicas de necesidad, utilidad y ornato, desde esa época adquieren una fisonomía más precisa como órganos político-administrativo de las ciudades.

## **2) Elementos del municipio**

El municipio tiene tres elementos fundamentales para su existencia, estos son: el territorio, en el cual se expresa materialmente; el segundo, la población, llamada a formar una asociación natural de residentes sobre aquel territorio; y finalmente, en el gobierno, esto es, conjunto de cuerpos creados para administrar los intereses del grupo social constitutivo de ese órgano de la vida local y dirigir sus destinos.

### **a) Territorial municipal.**

Es una consecuencia de la geografía, la tierra es a la vez, la mansión del hombre, en esta forma la tierra se convierte en una zona de observación de la vida humana y en el escenario por el cual desfila la cabalgata de la historia. Tema de gran sugestividad, ha atraído la atención de quienes contemplan el vivir, haciendo penetrar su mirada en todo ello. En consecuencia, un municipio sin territorio no puede existir. Georg Jellinek (como se cita en Andía, 2014) señala que las corporaciones territoriales, entre las cuales se encuentra el municipio, descansan en una base social que no ha creado el Estado, a saber: la comunidad de intereses de los vecinos" y agrega que "a menudo se han formado independientemente del Estado y han sobrevivido a los cambios experimentados por este y que en tal sentido es justa la afirmación de que los municipios son más antiguos que el Estado

### **b) La población.**

Son las personas que habitan en el territorio municipal, en otros términos, se considera que el municipio es la asociación política de los habitantes de determinado lugar, por lo que debe existir un municipio en todas las ciudades, pueblos o agrupaciones urbanas o en todo centro de población estos se clasifican en pobladores habituales y no habituales; los primeros son los que residen permanentemente y los segundos se hallan de modo accidental o transitorio. De esa aglomeración de gentes surge un sistema de preocupaciones generadoras de servicios comunes, que constituye la materia de un régimen local o municipal. Al respecto Giner (como se cita en Andía, 2014) señala: "la esfera a que extiende su competencia está determinada por la relación de vecindad, que abraza las de

coexistencia y solidaridad que se establecen entre personas enlazadas en este círculo común de vida"

**c) El gobierno.**

Todo municipio presupone una autoridad que gobierne y administre al ente territorial y poblacional. Es el poder que pertenece a los gobernantes de dar órdenes o instrucciones a sus funcionarios, y a la vez de dictar las medidas que sirvan de norma a la actuación de los gobernados. Los gobiernos municipales son verdaderos órganos descentralizados. Al respecto, Efraín González Luna (como se cita en Andía, 2014) señala que el gobierno municipal consiste en la producción, conservación y perfeccionamiento de todo el conjunto de condiciones e instituciones públicas, mediante las cuales todos los miembros del Estado se hallen en posibilidad de alcanzar libremente y por su propio esfuerzo su verdadero bienestar terreno.

Existen, sin embargo, verdaderos gobernantes, solo en los órganos centrales. Los agentes descentralizados dependen de estos gobernantes, aunque solo se halla bajo su control, no bajo su autoridad; y es esto lo que constituye esencialmente el carácter de agentes descentralizados. Los agentes directos tienen un poder de vigilancia más o menos amplio, que se traducirá en un derecho de suspensión o de revocación, sin que el carácter de agentes descentralizados desaparezca a causa de ello. Así, la característica de los agentes descentralizados es la de tener la iniciativa de la dirección de los servicios cuya gestión se les confía.

Los elementos esenciales del gobierno local son:

- Personalidad jurídica de la colectividad que habita el territorio local.
- Concesión por el Estado a esta colectividad personificada, de derechos de poder público.
- Patrimonio perteneciente a esta colectividad.
- Uno o varios órganos de representación de esta colectividad.

### **3) Naturaleza jurídica del municipio**

Consiste en que el municipio es una sociedad natural y espontánea, que se sustenta en las relaciones de vecindad que existen entre sus integrantes, que persigue fines propios, y que su gobierno se orienta a la satisfacción de las necesidades que le son peculiares colectivas y vecinales. Al respecto Richard Gastón (como se cita en Andía, 2014) señala que La sociedad y la comunidad afectan muy diversamente la voluntad y los sentimientos sociales de los individuos. En la sociedad stricto sensu es la voluntad individual la que parece preponderante. Nada hay en ella de fines colectivos; las relaciones sociales se presentan como un medio indispensable para la realización de sus propios fines, pero no son algo más. Es el contrato, o si la expresión parece demasiado jurídica, es el convenio el tipo de estas relaciones. En la comunidad no sucede lo propio; no existen sino en tanto que un sistema de fines colectivos se impone al individuo; la voluntad individual no es preponderante en ella. Aquí la voluntad individual se forma por la comunidad, que constituye un medio de realizar sus fines. En otros términos, por la educación que da al individuo, la comunidad le proporciona motivos de acción. Se sabe que esto es así en la Iglesia y en el Estado: pero no pasa de otro modo en la familia y en la corporación, donde esta existe en forma concentrada y no en estado difuso.

Por tal razón, la persona humana exige vivir en sociedad, por las perfecciones mismas que le son propias, la persona humana busca las comunicaciones espirituales de la inteligencia y del amor y son esas comunicaciones, que su esencia reclama, las que exigen relación con otras personas con las cuales entrará en sociedad y también para acceder a la plenitud de su vida, a su pleno desarrollo y a su realización, el hombre requiere la sociedad familiar o civil, dicha sociedad proporciona a la persona humana las condiciones de existencia y de desarrollo que precisamente necesita, pues ella, por sí sola, no puede lograr su plenitud.

Oscar Méndez Cervantes (como se cita en Andía, 2014) señala: “El municipio es la Universidad de la Ciudadanía, en aquel punto en que termina la vida doméstica interior de la familia y el hombre se lanza, por decirlo así, a la vida pública”.

Ampliando esta opinión muchos autores denominaron al municipio como: escuela de ciudadanía, escuela cívica, escuela de gobierno. Por eso se ha dicho también que los problemas y las necesidades del gobierno municipal son los que mejor sirvan, por tanto, para interesarlos activamente en los problemas colectivos, hasta el punto de que puede afirmarse con certeza que no hay posibilidad de vida cívica real en un país en el que no existe el gobierno municipal libre o en el que los ciudadanos no han sido preparados para la función cívica por una participación activa y orgánica en la resolución de los problemas de su comunidad local. Se ha dicho también que el municipio es un verdadero laboratorio donde se ensayan, investigan y construyen los grandes sistemas nacionales de gobierno.

Que es ahí donde el resultado de la acción puede verse desde luego, donde la responsabilidad se precisa inmediatamente y puede hacerse concreta y exigible, donde la experiencia social puede ser realizada sin gran sacrificio y ser aprovechada más directamente.

#### **4) Caracteres del municipio**

- a) El municipio es una institución política, porque ejerce poder público, de carácter estatal, dentro de su competencia. Sus autoridades desempeñan cargos gubernativos, de carácter político, y los problemas que debe resolver son inevitablemente políticos. Su función no es meramente administrativa, de ejecución, sino gubernativa; organizando los servicios públicos municipales; planificando la realización de las obras públicas; dictando normas generales, de carácter legislativo, que se imponen obligatoriamente a todos los habitantes de su territorio; ejerciendo la policía municipal y decidiendo problemas políticos de orden social y económico-financieros.
- b) El Municipio es una institución político administrativa, porque tiene por misión fundamental conservar y mejorar los bienes que integran el dominio público municipal (plazas, playas, calles, jardines, bosques, museos, edificios, etc.), administrar los recursos financieros, prestar los servicios públicos municipales y realizar toda actividad cultural, social y comercial de interés local.

- c) El Municipio es una institución político-administrativo territorial, porque el territorio es un elemento estructural indispensable, que fija los límites espaciales de su jurisdicción y, a su vez, es el objeto principal de su regulación. De ahí su competencia en materia de planificación urbanística y su potestad para regular las relaciones de vecindad de los hombres que habitan en su territorio, el cual está basado en la vecindad, porque son las relaciones que nacen de la convivencia vecinal las que determinan su surgimiento y permanencia. Por ello, le son ajenos los problemas de carácter nacional, como las relaciones exteriores, la defensa del territorio y soberanía del Estado, el mantenimiento de las instituciones políticas, la legislación en general, la conservación del orden interno, la administración de justicia; las obras públicas y los servicios públicos y sociales que interesan a todos los habitantes del Estado. Su materia propia son los asuntos de predominante interés local. La institución municipal está estrechamente relacionada con el mejoramiento de las condiciones de vida humana en todos los núcleos poblados sean de la ciudad o del campo y debe tender a lograr una mejor calidad de la vida para sus habitantes, protegiendo el sistema ecológico, el ambiente y el paisaje, de modo tal que el hombre habite su territorio en las mejores condiciones posibles para su salud física, mental y espiritual.

## **5) Autonomía municipal**

La historia de las luchas por las libertades comunales es la historia de la lucha por la libertad. Las más grandes revoluciones que han acaecido en el mundo han tenido siempre una iniciación municipal. Es la municipalidad donde nace y reside la fuerza de los pueblos libres; las instituciones municipales son para la libertad lo que las escuelas primarias para la ciencia: ponen la libertad al alcance del pueblo, le hacen apreciar su goce tranquilo y lo habitúan a servirse de ella. Sin instituciones municipales puede una nación darse un gobierno libre, pero no tendrá el espíritu de la libertad.

Para cumplir dichos objetivos Wilcox (como se cita en Andía, 2014) ha enunciado tres postulados fundamentales que son:



- Primero, la municipalidad tiene el derecho a elegir de entre sus propios ciudadanos los funcionarios que hayan de aplicar las leyes de la localidad.
- Segundo: la ciudad goza de facultades para definir su propia forma de organización a los fines del gobierno.
- Tercero: la localidad tiene facultad para determinar el fin o esfera del gobierno local, lo que supone el derecho de ampliar o restringir los poderes municipales según el criterio político imperante en la localidad.

Por tal razón, la autonomía municipal implica la libre elección de sus propias autoridades, la libre gestión en las materias de su competencia, la creación, recaudación e inversión de sus propios ingresos y específicamente, se refiere a que abarca una autonomía política, normativa, tributaria y administrativa, cada uno de ellos define en la siguiente manera:

**a) Autonomía política:**

Consiste en la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que les son inherentes. Hecho que da origen al autogobierno, que conlleva la elección de sus autoridades a través de mecanismos de carácter democrático y representativo, tal y como señala la Constitución Política.

**b) Autonomía administrativa:**

Es la potestad de autoadministración que tiene los municipios y que le confiere el Estado por disposición de la ley, para tomar decisiones fundamentales del ente, dicha libertad viene a ser facultad de organizarse interinamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad. En tal virtud, las municipalidades tienen la potestad de dictar su propio ordenamiento en las materias de su competencia, potestad que en nuestro ordenamiento jurídico confiere a los entes municipales, con los fines de brindar mejor servicio local.

**c) Autonomía económica:**

Consiste en la facultad de crear, recaudar y administrar sus rentas e ingresos propios y aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la ley de

gestión presupuestaria del Estado y las leyes anuales de presupuesto. Su ejercicio supone reconocer el derecho de percibir los recursos que les asigne el Estado para el cumplimiento de sus funciones y competencias. Es conocida también como potestad impositiva, y se refiere a que la iniciativa para la creación, modificación, extinción o exención de los tributos municipales corresponde a estos entes, potestad sujeta a la aprobación señalada en la Constitución Política cuando así corresponda; y en tal sentido, la autonomía municipal es la potestad que dentro del Estado gozan los municipios, para regir intereses peculiares de su vida interior, mediante normas y órganos de gobierno propio. No hay régimen municipal efectivo, si no media una vivencia comunitaria compartida en torno al valor de la gestión de los intereses locales por los propios interesados inmediatos y cercanos. Por eso se considera que el municipio es una entidad autogestionaria por excelencia. Más aún, es la forma más primigenia de autogestión social. Este es el carácter valioso de las ricas posibilidades que ofrece la vida municipal en el Estado contemporáneo. Hans Kelsen (como se cita en Andía, 2014) sostiene que los municipios son las democracias más antiguas y lo eran ya en un tiempo en que la administración central y todos los restantes dominios de la administración local se hallaban organizados sobre bases estrictamente autocráticos. La autonomía municipal equivale a administración democrática, a administración de los administrados por sí mismos o por la corporación por ellos elegida.

La autonomía municipal se caracteriza en los siguientes principios:

- 1° La libre elección de sus autoridades por la población del municipio.
- 2° La administración de sus propios intereses sin dependencia del gobierno central
- 3° La autosuficiencia financiera.

La autonomía municipal tiene límites. La autonomía municipal no puede ser ejercida de manera irrestricta, pues tiene ciertos límites que los gobiernos locales deben tomar en cuenta en su ejercicio. Si bien la Constitución ha establecido que los gobiernos locales gozan de la garantía institucional de la autonomía municipal en materia política, económica y administrativa y que además, son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto, ello no implica que tales organismos gocen de una irrestricta discrecionalidad en el ejercicio de tales

atribuciones, toda vez que, conforme al principio de unidad de la Constitución, esta debe ser interpretada como un todo, como una unidad donde todas sus disposiciones deben ser entendidas armónicamente.

## **6) El municipio en el Perú**

Las municipalidades han sido conocidas en el Perú desde el tiempo del gobierno español, bajo el nombre de ayuntamiento, concejos o cabildos. Estas corporaciones, creadas en su principio por los reyes, tuvieron una existencia constitucional desde que se juró en el Perú la Constitución española. Estos cuerpos tenían entonces, tanta importancia que el Cabildo de Lima fue consultado por el General San Martín, sobre si se haría o no la independencia del país; y su resolución afirmativa trajo la emancipación del Perú.

No se concebía entonces que pudiesen faltar los ayuntamientos, porque estando encargados a ellos la policía y el ornato de las poblaciones, y otros asuntos de esta clase, se creía que el público estaría mal servido sin ellos. Por esto, el reglamento provisorio de 2 de diciembre de 1821 se ocupa de las municipalidades: En la sección sexta señala:

**Artículo 1°.** Las Municipalidades subsistirán en las mismas formas que hasta aquí y serán presididas por el Presidente del departamento.

**Artículo 2°.** Las elecciones de los miembros del cuerpo municipal desde el año venidero, se harán popularmente, conforme al Reglamento que se dará por separado.

Lo mismo se hizo en las constituciones de 1823, 1828 y 1834. Las municipalidades, aunque sujetas a muchas variaciones, tuvieron existencia legal por muchos años. En la Constitución de 1839 fueron suprimidas, dejando solamente los síndicos procuradores; y encargando a un Intendente de Policía todas las funciones de los ayuntamientos. Los Intendentes de policía duraron hasta 1853. Por la Ley de 9 de diciembre de ese año se restablecieron y organizaron las pero envuelto el país en guerra civil antes de que se pudiera dar cumplimiento a esa ley, fue necesario que la Constitución de 1856 creara expresamente las municipalidades, desde entonces han ejercido sus funciones en toda la República. Es así en sus artículos señalan:

**Artículo 114:** Habrá Municipalidades organizadas conforme a la ley en todos los lugares que esta designe.

**Artículo 115.** Corresponde a las Municipalidades la administración, cuidado y fomento de los intereses locales y de los establecimientos respectivos que se hallen dentro de su territorio; les corresponde igualmente la formación y conservación del Registro Cívico y del censo de las poblaciones con arreglo a la ley.

**Artículo 116.** La elección de los municipios se verificará por los ciudadanos en ejercicio en la forma que la ley designe; y no podrán ser elegidos los eclesiásticos ni los empleados que reciben dotación del Estado.

**Artículo 117.** La administración de los fondos municipales será de la competencia exclusiva de las municipalidades, conforme a sus respectivos reglamentos.

La Constitución de 1856 conservó los ayuntamientos, pero haciendo esenciales variaciones en su organización.

La Constitución reformada en 1860 señala con respecto a estas corporaciones lo siguiente.

**Artículo 118.** Habrá municipalidades en los lugares que designe la ley, la cual determinará sus funciones, responsabilidades, calidades de sus miembros y el modo de elegirlos.

El 3 de mayo de 1861 se dictó una ley de municipalidades, a mérito de los dispuesto en el artículo constitucional que precede; y después se ha dado nueva organización a esas corporaciones.

La Constitución de 1920, llamada Constitución de Leguía, le destina a las municipalices los artículos 141 y 142.

**Artículo 142.** Los Concejos Provinciales son autónomas en el manejo de los intereses que les están confiando. La creación de arbitrios será aprobada por el Gobierno.

Es así, por primera vez se consagra la autonomía municipal para las municipalidades provinciales.

La Constitución de 1933, en los artículos 203 a 206. El artículo 205 establece que en cada concejo municipal de distrito, y en los que se creen por acuerdo del Concejo Departamental, las comunidades de indígenas tendrán un personero designado por ellas en la forma que señale la ley. El artículo 206 concede autonomía económica y administrativa a los Concejos Municipales Provinciales.

La Constitución de 1979, en el artículo 256, por primera vez establece la participación vecinal y en el artículo 257 señala las bases materiales de la verdadera autonomía municipal. También consagra a nivel constitucional el urbanismo como la función de las municipalidades. Norman las condiciones necesarias que tiene el ciudadano para vivir humana y sanamente y dice: lo más importante es que en esta carta política establece las condiciones naturales que todos tenemos para vivir

**Artículo 123:** Todos tienen el derecho de habitar en ambiente saludable, ecológicamente equilibrado y adecuado para el desarrollo de la vida y la preservación del paisaje y la naturaleza. Todos tienen el deber de conservar dicho ambiente.

La Constitución de 1993 establece que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y también señala que los ciudadanos tienen derecho a participar en los asuntos públicos mediante referéndum; iniciativa legislativa; remoción o revocación de autoridades y demanda la rendición de cuentas, en el gobierno municipal de su jurisdicción. Por principio democrático que consagra todos tienen derecho de ser elegidos y de elegir libremente a sus representantes, de acuerdo a las condiciones y procedimientos determinados por ley la orgánica.

## **7) Alcalde**

La locución proveniente del árabe alcadi, que significa "el juez". Es el primer funcionario del municipio o ayuntamiento. El origen de los alcaldes se encuentra en el siglo XI, en el fuero de León dictado por Alfonso V en 1020. Sus funciones han variado con el transcurso del tiempo: de judiciales que eran, pasan en la actualidad a ser administrativas, siendo competencia del alcalde el gobierno

del municipio. El alcalde debe preparar y ejecutar las deliberaciones del concejo municipal, es delegado del poder central para ciertas materias, como la publicación y cumplimiento del orden público; tiene facultades para imponer multas por la violación de disposiciones municipales. Los alcaldes pueden ser nombrados por el poder central, elegidos por los miembros del concejo municipal o por los vecinos.

Los órganos de gobierno típicos de la sociedad local son el Alcalde Y el Concejo Municipal.

Por tanto, el alcalde es el órgano ejecutivo de los actos políticos y administrativos que ejerce el gobierno local. Sus atribuciones están precisadas en la Constitución y la Ley Orgánica de la Municipalidad (Ley N° 27972, art. 200) y leyes especiales para el caso. Las condiciones para el ejercicio del cargo es haber sido elegido por los vecinos, en la elección municipal convocada para tal efecto. Asimismo, la duración del mandato del alcalde establece la ley. El alcalde tiene la iniciativa de las ordenanzas y demás disposiciones y reglamentos de carácter general, ante el concejo. Esta institución resulta de gran conveniencia dado el contacto inmediato que tiene con las necesidades más urgentes de la ciudad, el cual le facilita un conocimiento más exacto y adecuado para remediarlas.

El poder más importante que asume el alcalde es indudablemente administrativo, puesto que es funcionario administrativo, encargado de los actos concretos y los actos materiales indispensables para la gestión diaria de los asuntos municipales. Al respecto Rafael Bielsa (como se cita en Andía, 2014) establece una de las decisiones más importantes del concejo como:

- a) Ordenanza, si se crea, reforma, suspende o deroga una regla general, cuyo cumplimiento compete a la intendencia municipal
- b) Decreto, si tiene por objeto el rechazo de solicitudes particulares, la adopción de medidas relativas a la composición u organización interna del concejo y en general toda disposición de carácter imperativo que requiera promulgación del departamento ejecutivo

- c) Resolución, si tiene por objeto expresar una opinión del concejo sobre cualquier asunto de carácter público o privado, o manifestar su voluntad de practicar algún acto en tiempo determinado no siendo incidental el curso ordinario de un debate o de adoptar reglas referentes a sus procedimientos
- d) Comunicación, si tiene por objeto contestar, recomendar, pedir o exponer algo

La terminación del cargo del alcalde puede darse por:

- a) Por muerte
- b) Por conclusión del mandato
- c) Por vacancia declarada por la autoridad competente conforme a ley.

## **8) Asamblea municipal**

Es el órgano de carácter político-administrativo, deliberante, sus funciones esenciales consisten en dictar las normas generales u ordenanzas y otras disposiciones, destinadas a regir dentro del término municipal correspondiente. Está constituido por un cuerpo colegiado de Concejo municipal, su actividad principal es el ejercicio de la función legislativa del municipio, sus poderes pueden clasificarse en:

- a) Legislativos
- b) Financieros
- c) Administrativos
- d) De fiscalización y control
- e) De asesoramiento
- f) Reglamentarios.

En sus reuniones discuten y votan ajustándose a normas preestablecidas, disposiciones de carácter local, con carácter obligatorio cumplimiento para la vecindad, con los fines de alcanzar un buen servicio de la comunidad.

Las Comisiones permanentes formadas por miembros de la Asamblea realizan sus actos, dando cuenta oportuna al pleno.

## **9) Regímenes especiales de las municipalidades**

Las municipalidades tienen régimen especial por su variedad estructural.

Este obedece principalmente al volumen demográfico, a la diversidad de necesidades y al costo de los servicios de las grandes poblaciones, que exigen órganos de gobierno y administración en los que se hagan efectivos los principios de unidad de dirección, división del trabajo, tecnificación y organización financiera especial.

## **10) Participación de los vecinos en el gobierno municipal**

La participación como ejercicio de un derecho personal, perteneciente a todo integrante de la sociedad política, es consustancial a la democracia como régimen de gobierno, toda vez que el ideal democrático se traduce, en esencia, en la vigencia de un poder político ejercido y compartido por toda la comunidad. En consecuencia, el desarrollo de la democracia se encuentra comprometido con el mayor grado de participación política, tanto en sentido horizontal (participación del mayor número), como vertical (participación en todos los niveles de gobierno).

A partir de la imposibilidad práctica de la plena participación o autogobierno del pueblo, en el siglo XVIII, con la pretensión de hacer factible la democracia, elabora la teoría de la participación política, desde entonces, el mundo moderno y contemporáneo ha aceptado e institucionalizado esa teoría, entendiéndola como la única posibilidad de efectivizar a la democracia como forma de gobierno. Bajo tales principios se considera que, sin participación no hay democracia; incluso la democracia orgánica se basa en una determinada forma de participación. Pero la democracia clásica se consideraba satisfecha con la consagración constitucional del sufragio universal: la soberanía reside en el pueblo; este elige mediante votación a sus representantes, los cuales constituyen una Asamblea legislativa o parlamento, el cual, en fin, hace la ley que obliga a los demás órganos y poderes del Estado y, al mismo tiempo, vigila y fiscaliza la actuación del Gobierno.

La idea de que con un tal mecanismo se ha conseguido la utopía del gobierno por el pueblo y para el pueblo, resulta, empero, objetable desde un doble punto de vista. En primer lugar, porque, una vez realizada la elección, el poder queda en manos de los elegidos. En segundo lugar, porque por mucha que sea la



importancia del parlamento, el verdadero centro del poder real en el Estado moderno se encuentra en el Gobierno y en la administración. Lo que de verdad le importa al ciudadano de nuestras modernas sociedades no es tanto, que las leyes sean perfectas, cuanto que la administración prestadora de servicios funcione de una manera eficaz. El ciudadano que vive, o mejor, padece los problemas locales, es el primer interesado en su solución; pero con una regularidad que asombra, es también el primer olvido.

## **11) Servicios públicos municipales**

Servicio público es toda prestación concreta del Estado o de la actividad privada, que, tendiendo a satisfacer necesidades públicas, es realizada directamente por la Administración pública, o indirectamente por los particulares, mediante concesión, arriendo o una simple reglamentación legal, en la que se determinen las condiciones técnicas y económicas en que debe prestarse, a fin de asegurar su menor costo, efectividad, continuidad y eficacia.

Alcides Greca (como se cita en Andía, 2014) expresa que servicio público es toda prestación concreta del Estado o de la actividad privada, que, tendiendo a satisfacer necesidades públicas, es realizada directamente por la administración pública, o indirectamente por los particulares mediante concesión, arriendo o una simple reglamentación legal, en la que se determinen las condiciones económicas y técnicas en que debe prestarse, a fin de asegurar su menor coste, efectividad, continuidad y eficacia.

El servicio público debe tener por fin satisfacer necesidades públicas, para cumplir esta finalidad, debe existir una verdadera exigencia de la colectividad para que el Estado lo tome a su cargo o encomiende su realización a entidades privadas. Al respecto, Gazcón y Marín (como se cita en Andía, 2014) señala: "La satisfacción de necesidades públicas muchas veces es lograda sin organizar servicio, mediante la imposición a los particulares de deberes positivos o negativos, por medios de policía en la aceptación jurídica de este término"

Las aglomeraciones urbanas exigen la organización de complicados sistemas urbanísticos, sanitarios y de transportes, sin los cuales la convivencia humana resultaría imposible. El municipio interviene con el fin de establecer

regulaciones jurídicas o de asumir directamente la prestación de algún servicio. La competencia municipal se limita a los servicios públicos locales, es decir, los que solo procuran satisfacer las necesidades o los intereses o simplemente el bienestar de la población del municipio.

Los servicios públicos municipales son realizados directamente por la administración municipal, o indirectamente por los particulares, mediante concesión, arriendo o una simple reglamentación legal, en la que se determinan las condiciones técnicas y económicas en que debe prestarse, a fin de asegurar su mejor costo, efectividad, continuidad y eficacia. Rafael Bielsa (como se cita en Andía, 2014) conceptúa que servicios públicos impropios son aquellos que tienen de común con los propios el satisfacer, en forma más o menos continua, necesidades colectivas, pero no es el Estado quien los presta, ni los concede, sino quien tan solo los reglamenta. Servicios propios son los que prestan o debe prestar el Estado directamente o por concesionario.

## **12) Policía municipal**

Policía municipal es el organismo de policía administrativa que depende, generalmente, de la autoridad municipal y cuyas funciones específicas son todas aquellas inherentes al buen orden de la ciudad, en el aspecto del ornato, de la salud pública y alimentación. En el Perú, no tiene facultades policiales propiamente dichas; carece de compulsiva para reforzar su actuación. El ejercicio de sus atribuciones emana siempre de la ley o de las reglamentaciones. En la doctrina ha sido considerado como una institución jurídica poder de policía municipal, que consiste en la facultad inherente todo Estado de limitar el ejercicio de los derechos individuales en beneficio de la comunidad.

Linares Quintana (como se cita en Andía, 2014) define al poder de policía como la potestad jurídica en cuya virtud el Estado, con el fin de asegurar la libertad, la convivencia armónica, la seguridad, el orden público, la moralidad, la salud y el bienestar general de los habitantes, impone, por medio de la ley y de conformidad con los principios constitucionales, limitaciones razonables al ejercicio de los derechos individuales, a los que no puede alterar y menos destruir.

El interés colectivo puede ser suficientemente protegido por la Municipalidad o puede requerir la intervención de una institución pública de mayor extensión territorial. En consecuencia, la policía municipal es un organismo de policía administrativa que depende, generalmente, de la autoridad municipal y cuyas funciones específicas son todas aquellas inherentes al buen orden de la ciudad, en el aspecto del ornato, de la salud pública, la moralidad pública y alimentación.

La finalidad de la policía municipal es establecer la vigilancia y la imposición de normas de convivencia local en resguardo de la salud, de la seguridad, de la moralidad de las costumbres y del comercio de primera necesidad en una ciudad. En cuanto a las materias que constituyen el objeto de la regulación que impone la policía municipal, ellas son las que corresponden a las funciones propias del municipio. En base de dichas normas la policía municipal impone determinadas sanciones, tales como las multas, los decomisos y la clausura de establecimientos.

Las multas se aplican a las infracciones específicas, como la de los reglamentos de tránsito, de las ordenanzas sobre pesas y medidas o de las normas de moralidad pública. El decomiso corresponde principalmente a contravenciones de las normas que regulan la higiene de los alimentos. La clausura de locales constituye la sanción más grave: significa una restricción al ejercicio del derecho de propiedad y de determinadas actividades industriales o comerciales. Esta medida debe sujetarse a un plazo y a condiciones en su aplicación.

La policía municipal comprende su total sistema de regulación interior, por el cual el municipio busca, no solo preservar el orden público y prevenir las ofensas contra el Estado, sino, también, establecer para la vida de relación de los ciudadanos aquellas reglas de buenas maneras y de buena vecindad que se suponen suficientes para prevenir un conflicto de derechos y para asegurar a cada uno el goce ininterrumpido de lo suyo propio, hasta donde es razonablemente compatible con igual goce de derechos de los demás. Pero este poder no es ilimitado, ni absolutamente discrecional. Los municipios actúan mediante poderes delegados. En tal condición, las municipalidades deben ceñirse

a sus leyes orgánicas, pues son gobiernos de poderes enumerados, que actúan por autoridad delegada.

De manera que, mientras la Legislatura del Estado puede ejercer los poderes de gobierno que no se hallan expresa o implícitamente prohibidos, las autoridades locales solo pueden ejercer aquellas que expresan o implícitamente les hayan sido conferidos, y sujetarse a las regulaciones y restricciones que son ajenas a la concesión.

## **1.2. Formulación del problema de investigación**

### **1.2.1. Problemas General**

PG ¿Cuáles son los factores que contribuyen en la deficiente gestión edil, de la Municipalidad Distrital de Accha - cusco, 2019?

### **1.2.2. Problemas Específicos**

PE 1 ¿Cómo el factor desconocimiento de la función administrativa contribuye en la deficiente gestión edil de la Municipalidad Distrital de Accha - cusco, 2019?

PE 2 ¿Cómo el factor desconocimiento de la función legislativa contribuye en la deficiente gestión edil de la Municipalidad Distrital de Accha - cusco, 2019?

PE 3 ¿Cómo el factor desconocimiento de la función fiscalizadora contribuye en la deficiente gestión edil de la Municipalidad Distrital de Accha - cusco, 2019?

## **1.3. Justificación**

El presente trabajo de investigación tiene una justificación social y jurídica, desde el punto de vista social está basada en la función que deben cumplir los funcionarios y servicios públicos de las municipalidades especialmente la Municipalidad Distrital de Accha – cusco.

Lugar en donde se desarrolla el siguiente trabajo, y en el cual se está buscando cuales son aquellos factores que intervienen en la deficiente gestión edil, que va en contra de los intereses del distrito de Accha ya que los pobladores

esperan un desarrollo y progresos en el campo político, económico social y cultural de su distrito sin embargo por falta de criterio o desconocimiento en la función legislativa, administrativa o fiscalizadora traen como consecuencia, el atraso y por ello, la desconfianza de su población; en tal sentido que al encontrar estos factores los pobladores en las próximas elecciones elegirán a sus representantes con mejor preparación.

En relación a la justificación metodológica, se corresponde con un enfoque cualitativo de paradigma hermenéutico jurídico y diseño fenomenológico, que busca dimensionar, mediante una interpretación argumentativa, este hallazgo que gira en torno a asumir el derecho como una ciencia social cuyo ámbito de acción es establecer sociedades en donde los ciudadanos ejerzan no solo la libertad del voto, si no que éste lo hagan de manera consciente y teniendo el pleno conocimiento cuales son las cualidades y el conocimiento de sus candidatos de tal manera, que sean las personas más caracterizadas con todos los conocimientos en una gestión pública edil.

#### **1.4. Relevancia**

Una investigación es relevante cuando en su contexto general emerge la intencionalidad de un aporte para la ciencia y para la sociedad en la cual está inmersa, toda vez que siempre se busca aportar una mejor alternativa u forma de vida con mayor calidad es por ello que actualmente en el contexto nacional y en el plano local las autoridades ya sean elegidas por el voto popular o nombrados como funcionarios públicos nombrado en los cargos de confianza se ha visto grandes problemas que va desde la corrupción y otros son ineficientes trayendo como consecuencia el retraso y el desarrollo social de la comunidad tanto en el plano local es decir distrital y provincial es por ello que la relevancia está basada en que la ciudadanía conozcas los factores que intervienen en la deficiente gestión edil en este caso en la Municipalidad Distrital de Accha y una vez identificando cual son los factores en las próximas elecciones o al momento de designar a los funcionarios públicos en los cargos de confianza se eviten cometer errores que tengan a posterior con una mala gestión municipal.

## **1.5. Contribución**

La investigación titulada factores que contribuyen en la deficiente gestión edil, de la Municipalidad Distrital de Accha - cusco, 2019, representa un aporte significativo a las ciencias sociales y sobre todo en campo jurídico toda vez que el analizar detalladamente si el conocimiento Jurídico por parte de los funcionarios públicos con facultades legislativas tienen el nivel y el perfil profesional para asumir el cargo, asimismo si tiene el conocimiento de gestión en el área administrativa y en el área de fiscalización que a la vez son los tres ejes principales pretendidos en la investigación, con el la finalidad de contribuir en el establecimiento de sugerencias jurídicas válidas, a raíz de los hallazgos que se encuentren en la indagación de las categorías de análisis determinadas sobre los factores que causan la mala o deficiente gestión edil en la municipal, Municipalidad Distrital de Accha del Cusco.

## **1.6. Objetivos**

### **1.6.1. Objetivo General**

OG Determinar cuáles son los factores que contribuyen en la deficiente gestión edil, de la Municipalidad Distrital de Accha - cusco, 2019

### **1.6.2. Objetivos Específicos**

OE 1 Determinar si el factor desconocimiento de la función administrativa contribuye en la deficiente gestión edil de la Municipalidad Distrital de Accha - cusco, 2019

OE 2 Analizar si el factor desconocimiento de la función legislativa contribuye en la deficiente gestión edil de la Municipalidad Distrital de Accha - cusco, 2019

OE 3 Analizar si el factor desconocimiento de la función fiscalizadora contribuye en la deficiente gestión edil de la Municipalidad Distrital de Accha - cusco, 2019

## **II. MÉTODOS Y MATERIALES**

### **2.1. Hipótesis de la Investigación**

#### **2.1.1. Supuestos de la investigación**

##### **2.1.1.1. Supuesto principal**

SP Los factores si contribuyen en la deficiente gestión edil, de la Municipalidad Distrital de Accha - cusco, 2019

##### **2.1.1.2. Supuestos específicas**

SE 1 El factor desconocimiento de la función administrativa si contribuye en la deficiente gestión edil de la Municipalidad Distrital de Accha - cusco, 2019

SE 2 El factor desconocimiento de la función legislativa si contribuye en la deficiente gestión edil de la Municipalidad Distrital de Accha - cusco, 2019

SE 3 El factor desconocimiento de la función fiscalizadora si contribuye en la deficiente gestión edil de la Municipalidad Distrital de Accha - cusco, 2019

#### **2.1.2. Categorías de la investigación**

##### **2.1.2.1. Categoría principal**

- Factores que contribuyen en la deficiente gestión edil

##### **2.1.2.2 Categorías secundarias**

- Factor desconocimiento de la función administrativa
- Factor desconocimiento de la función legislativa
- Desconocimiento de la función fiscalizadora

### **2.2. Tipo de estudio**

En la presente investigación es de tipo:

- Cualitativa
- Básica
- No experimental

### **2.3. Diseño**

Los diseños utilizados son:

- Teoría fundamentada
- Teoría narrativa

### **2.4. Escenario de estudio**

La selección de espacio donde se obtendrá la información es relevante para el éxito de la investigación, por lo que hay que tomarse el tiempo necesario para reflexionar cuál es el mejor lugar o escenario para recopilar esa información. En tal sentido que un buen escenario se debe caracterizar por ser accesible, es decir, que reúna las condiciones que el presente estudio necesita para la sistematización de los procesos investigativos y de tal manera que muestres los resultado u hallazgos con cada uno de los objetivos planteados. Es por ello, que ese escenario de estudios está conformado por tiempo, homogeneidad, espacio y cantidad que al final ubican el escenario de la investigación, el cual será en la Municipalidad Distrital de Accha del Cusco.

### **2.5. Caracterización de sujetos**

Después de haber señalado nuestro escenario de estudios pues ahora dentro de ese contexto espacial y temporal se ha previsto a los señores funcionarios y servidores públicos, asimismo a la población en general de la Municipalidad Distrital de Accha del Cusco, puesto que desde el punto de los administradores se puede indagar o investigar mediante los instrumentos de la Investigación a través de las encuestas y entrevistas, el perfil de los funcionarios o servidores públicos que están a cargo de la conducción ejecutiva, administrativa y fiscalizadora de la Municipalidad Distrital de Accha del Cusco. Toda vez que son juntos a los pobladores quien nos dará aquellos requerimientos los cuales fueron establecidos en los instrumentos y en los elementos, que giran en torno a las categorías de análisis del trabajo en cuestión.

Por tal razón, son el recurso humano más importante en el hecho científico, porque de su posición u opinión objetiva, dependen los hallazgos investigativos y que permiten llegar a conclusiones y a recomendaciones en base a la propia



investigación basada en encontrar los factores que causan la deficiente gestión en la Municipalidad Distrital de Accha del Cusco.

## **2.6. Plan de análisis o trayectoria metodológica**

El investigador ejecutó un trabajo de indagación que es de forma de relato y estudio logrando localizar el inconveniente de averiguación, de aquella forma que logren establecer los fines y de esa forma que se ejecute la entrevista de esta forma logrando reconocer los resultados, a su vez establecer los resultados y ejecutar las recomendaciones.

## **2.7. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos**

- **Técnica:** Encuesta
- **Instrumento:** Entrevista ANÓNIMA

## **2.8. Rigor científico**

El actual trabajo de investigación, es de mi total autoría y fue ejecutado de acuerdo al reglamento APA, también como se basa de derechos básicos de los practicantes es por esa razón que se oculta la confidencialidad adecuada, siendo para ello, requerido nombrarlo que se ha ejecutado con autorización de los entrevistados y encuestados aquellos que firmaron su consentimiento informado de manera voluntaria para participar en el presente trabajo investigación.

## **2.9. Aspectos éticos**

En el actual trabajo de investigación, es de mi única autoría tomando la forma ética como valor principal tomando en cuenta y guardando los marcos en la totalidad del trabajo de investigación de acuerdo a lo determinado en las normas APA, de la misma forma la redacción se realizó cuidando las reglas determinadas como son la autoría en alguna cita. Y acerca de nuestros participantes se ha tomado en cuenta la participación intencionada y acerca de todo con el adecuado consentimiento informado donde fue plasmado por escrito guardando la reserva en cuanto al derecho de protección de datos personales.

### **III. RESULTADOS**

Que después de analizar cada uno de los instrumentos de la investigación que son las encuestas y entrevistas, así como de la revisión algunos expedientes técnicos basados en mala gestión por parte de algunos de los funcionarios o servidores públicos podemos decir que en cuanto a cuáles son los factores que contribuyen en la deficiente gestión edil, de la Municipalidad Distrital de Accha - cusco, 2019, podemos encontrar que los funcionarios públicos y servidores públicos, manifestaron que en cuanto a la función administrativa es de vital importancia la capacitación para asumir dichas funciones sin embargo, los requisitos para postular a dicha función no específica tener un nivel de educación superior o técnico tan solo específico ser ciudadano en ejercicio, de igual manera, los resultados en cuanto a las entrevistas sobre el desconocimiento de la función legislativa de los funcionarios públicos y servidores públicos tal como están las consecuencias en la mala gestión edil, y sobre el desconocimiento de la función fiscalizadora dieron como respuesta que este cargo, si reciben la capacitación pero los puestos de trabajo tiene una corta estadía en la Municipalidad Distrital de Accha - cusco, durante el año 2019.

#### **IV. DISCUSIÓN**

En cuanto a la discusión de los resultados después del análisis los resultados podemos decir, que dentro de las clases de funcionarios existen los que asumen un cargo mediante concurso público al cual postular de acuerdo al perfil profesional para el puesto de trabajo en tal sentido, que aquí encontramos profesionales en la diferentes áreas de la Municipalidad Distrital de Accha – cusco, sin embargo su tiempo de labor es muy corta en vista que la modalidad de contrato a la cual, postulan son por períodos en consideración a los puestos de confianza o a los que son asumidos mediante el voto; es decir estamos resumiendo que hay funcionarios que duran el tiempo que establece la ley para los gobiernos locales y solo pueden cesar de su cargo, por flagrancia, muerte y revocación entre otros, a diferencia que los cargos de confianza que son nombrados por la autoridad competente y además así como goza de la facultad de nombrar también de removerlo. En tal sentido, que aquí existe el gran vacío que es materia de discusión si la falta de capacitación, la falta de requisitos sobre el perfil profesional que no se solicita al momento de la elección, o son todo este vacío que al final permiten una deficiente gestión edil, de la Municipalidad Distrital de Accha – Cusco.

## **V. CONCLUSIONES**

- 1) En cuanto al factor desconocimiento en los procedimientos administrativos, legislativo y fiscalizadora se debe a que en la ley de elecciones solo se ha previsto ser ciudadano en ejercicio tener Documento Nacional de Identidad, Domiciliar en la Provincia o el Distrito donde se postule, cuando menos dos años continuos no existiendo algún requisito que establezca tener algún título o profesión para ser considerado candidato.
- 2) Que en las municipalidad de Accha Cusco no existe en la oficina de recursos humanos una política basado en normas de planeación, capacitación, selección, inducción y evaluación de personal tanto de los funcionarios públicos como de los servidores públicos que permitan una adecuada evaluación de la idoneidad y el desempeño de funcionarios y trabajadores nombrados y contratados que permitan tener personal con el perfil necesario y de esta manera, no tener una mala gestión en la municipalidad de Accha Cusco.
- 3) Que los partidos políticos no cumplen con la función de capacitación y a la vez son instituciones esporádicas que aparecen solo cuando están en elecciones y al no tener continuidad no cuentan con una Escuela de Capacitación destinada a capacitar a sus candidatos que a la vez serán los futuros funcionarios públicos.

## **VI. RECOMENDACIONES**

- 1) Que, con la finalidad de erradicar aquellos factores que interviene factor en la mala gestión edil por desconocimiento en los procedimientos administrativos, legislativo y fiscalizadora debe existir una reforma de nuestra Constitución con la finalidad que los candidatos a la Función Pública desde el Presidente de la Republica hasta los alcaldes distritales que deben tener un título profesional, ya que además una especialidad en gestión pública y así de esta manera evitar tener en los más altos cargos funcionarios ineficientes que traigan como consecuencia, mala gestión pública y por ende, una mala gestión en la nupcialidad de Accha Cusco.
- 2) Que en la municipalidad de Accha Cusco se debe crear una la oficina de capacitación para la función pública la misma que debe estar a cargo de recursos humanos que permitan un adecuado desempeño de funcionarios y trabajadores nombrados y contratados, y de esta manera, no tener una mala gestión en la municipalidad de Accha Cusco.
- 3) Se debe realizar una reforma legislativa en la ley de los partidos políticos, en la cual especifique como requisito que para su permanencia contar con una escuela de capacitación para función pública, la misma que deberá acreditar quien son actos para postular como candidatos en los respectivos partidos políticos, de esta manera evitar contar con representantes que con las capacidades idóneas para la función pública y no tener como consecuencia de su ineficiente formación una mala gestión en su función pública como es el caso de la municipalidad de Accha –Cusco.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Albi, F. (1955). *Derecho municipal comparado del mundo hispánico*. Madrid.
- Alzamora, M. (1985). *Derecho Municipal*. Lima.
- Andía, J. (2014). *Gestión y Derecho Municipal. Comentarios a la Ley Orgánica de las Municipalidades*. Lima: Arte & Pluma.
- Bielsa, R. (1940). *Principios del régimen municipal*. Buenos Aires.
- Bielsa, R. (1956). *Derecho administrativo*. Buenos Aires.
- Carmona, A. (1947). *Programa de gobiernos municipal*. La Habana.
- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ (1993)
- Cortés, C. (2016). *Sistema de control de gestión para la ilustre municipalidad de la Serena* (Tesis de Maestría). Universidad de Chile. Santiago, Chile.
- De la Garza, A. (1947). *El municipio: historia, naturaleza y gobierno*. México.
- Gascón y Marín, J. (1921). *Tratado elemental de derecho administrativo*. Madrid.
- Gastón, R. (1912). *La sociología general*. París.
- Giner de los Ríos, F. y Calderón, A. (1916). *Principios de derecho natural*. Madrid.
- González, E. (1955.). *Naturaleza y funciones del municipio*. Madrid.
- Goyzueta, A. (2016). *La gestión municipal y su incidencia en el desarrollo turístico sustentable. Estudio de caso: municipio de Copacabana gestiones 2010 – 2015* (Tesis de Maestría). Universidad Mayor de San Andrés. La Paz – Bolivia.
- Greca, A. (1943). *Derecho y Ciencia de la administración municipal*. Santa Fe.
- Huanca, L. (2019). *Gestión municipal y la calidad de vida de la población del distrito de Villa el Salvador, años 2012 – 2016* (Tesis de Pregrado). Universidad Nacional Federico Villarreal. Lima, Perú.
- Jellinck, G. (1943). *Teoría general del Estado*. Buenos Aires.
- Kelsen, H. (1956). *Teoría general del Estado*. Madrid.
- Korn, A. (1944). *La república representativa municipal*. La Plata.

- Linares, S. (1960). *Tratado de la ciencia del derecho constitucional argentino y comparado*. Tomo III. Buenos Aires.
- Mamani, A. y Vargas, G. (2019). *Factores que inciden en la capacidad de gestión del responsable del gobierno local de la municipalidad Provincial de Puno: 2015 – 2017*. (Tesis de Pregrado). Universidad Nacional del Altiplano. Puno, Perú.
- Martínez, J. (2018). *Análisis de la eficiencia técnica en la gestión municipal y sus factores de influencia. El caso de las municipalidades de Chile* (Tesis de Maestría). Universidad del Bio Bio. Chillán, Chile.
- Martins, D. (1984). *Regímenes municipales contemporáneos*. Mendoza.
- Méndez, O. (1942). *La restauración municipal*. México.
- Palacios, D. (2018). *Gestión municipal y desarrollo local de la provincia de Chupaca del departamento de Junín – 2016* (Tesis de Maestría). Universidad Nacional del Centro del Perú. Huancayo, Perú.
- Quintana, C. (2007). *Enciclopedia jurídica latinoamericana*, Tomo IV. México.
- Ramírez, M. (2017). *Calidad de vida y gestión municipal de los colaboradores de la municipalidad distrital de Cajay – Huari - Ancash, en el año 2017*. Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión. Huacho, Perú.
- Taboada, W. (2018). *Gestión de servicios públicos y satisfacción del usuario en la Municipalidad Distrital de Amarilis – 2018* (Tesis de Maestría). Universidad Cesar Vallejo. Trujillo, Perú.
- Wlicox, D. (1904). *The American City: A Problem in Democracy*. Nueva York.

## **ANEXOS**



## Anexo 1: Matriz de consistencia

Título: FACTORES QUE CONTRIBUYEN EN LA DEFICIENTE GESTION EDIL, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACCHA - CUSCO, 2019

PROBLEMA	OBJETIVOS	SUPUESTOS DE LA INVESTIGACIÓN	CATEGORÍA	METODOLOGÍA	DISEÑO DE LA INVESTIGACION	INSTRUMENTO
<p><b>PROBLEMA GENERAL</b></p> <p>- ¿Cuáles son los factores que contribuyen en la deficiente gestión edil, de la Municipalidad Distrital de Accha - cusco, 2019?</p> <p><b>PROBLEMAS ESPECÍFICOS</b></p> <p>- ¿Cómo el factor desconocimiento de la función administrativa contribuye en la deficiente gestión edil de la Municipalidad Distrital de Accha - cusco, 2019?</p> <p>- ¿Cómo el factor desconocimiento de la función legislativa contribuye en la deficiente gestión edil de la Municipalidad Distrital de Accha - cusco, 2019?</p> <p>- ¿Cómo el factor desconocimiento de la función fiscalizadora contribuye en la deficiente gestión edil de la Municipalidad Distrital de Accha - cusco, 2019?</p>	<p><b>OBJETIVO GENERAL</b></p> <p>- Determinar cuáles son los factores que contribuyen en la deficiente gestión edil, de la Municipalidad Distrital de Accha - cusco, 2019</p> <p><b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b></p> <p>- Determinar si el factor desconocimiento de la función administrativa contribuye en la deficiente gestión edil de la Municipalidad Distrital de Accha - cusco, 2019</p> <p>- Analizar si el factor desconocimiento de la función legislativa contribuye en la deficiente gestión edil de la Municipalidad Distrital de Accha - cusco, 2019</p> <p>- Analizar si el factor desconocimiento de la función fiscalizadora contribuye en la deficiente gestión edil de la Municipalidad Distrital de Accha - cusco, 2019</p>	<p><b>SUPUESTO PRINCIPAL</b></p> <p>- Los factores si contribuyen en la deficiente gestión edil, de la Municipalidad Distrital de Accha - cusco, 2019</p> <p><b>SUPUESTOS ESPECÍFICOS</b></p> <p>- El factor desconocimiento de la función administrativa si contribuye en la deficiente gestión edil de la Municipalidad Distrital de Accha - cusco, 2019</p> <p>- El factor desconocimiento de la función legislativa si contribuye en la deficiente gestión edil de la Municipalidad Distrital de Accha - cusco, 2019</p> <p>- El factor desconocimiento de la función fiscalizadora si contribuye en la deficiente gestión edil de la Municipalidad Distrital de Accha - cusco, 2019</p>	<p><b>CATEGORÍA PRINCIPAL</b></p> <p>- Factores que contribuyen en la deficiente gestión edil</p> <p><b>CATEGORÍAS SECUNDARIAS</b></p> <p>- Factor desconocimiento de la función administrativa</p> <p>- Factor desconocimiento de la función legislativa</p> <p>- Desconocimiento de la función fiscalizadora</p>	<p><b>TIPO DE INVESTIGACIÓN</b></p> <p>✓ Cualitativa</p> <p>✓ Básica</p> <p>✓ No experimental</p>	<p><b>DISEÑO DE TEORÍA:</b></p> <p>✓ Fundamentada</p> <p>✓ Diseño Narrativo</p>	<p><b>TÉCNICA:</b></p> <p>Encuesta</p> <p><b>INSTRUMENTO:</b></p> <p>Entrevista Anónima</p>

## **Anexo 2: Instrumentos**

### **ENTREVISTA DIRIGIDA A LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACCHA DEL CUSCO.**

1. ¿Diga usted cuantos años tiene como funcionario público en la Municipalidad Distrital de Accha del Cusco?
2. ¿Diga usted si tiene algún título Universitario O técnico Superior?
3. ¿Diga usted es fue por puesto de confianza o concurso público?
4. ¿Diga usted si para el cargo que ocupa es de importancia contar con el perfil profesional?
5. ¿Diga usted si alguna vez ha cometido alguna mala gestión en la Municipalidad Distrital de Accha del Cusco?
6. ¿Diga usted si antes de asumir el cargo en la Municipalidad Distrital de Accha del Cusco, recibió algún tipo de capacitación sobre los procedimientos administrativos?
7. ¿Diga usted si antes de asumir el cargo en la Municipalidad Distrital de Accha del Cusco, recibió algún tipo de capacitación sobre los procedimientos de la función legislativa?
8. ¿Diga usted si antes de asumir el cargo en la Municipalidad Distrital de Accha del Cusco, recibió algún tipo de capacitación sobre los procedimientos de fiscalización?
9. ¿Diga usted si es importante el perfil profesional para el cargo a fin de evitar una mala gestión en la Municipalidad Distrital de Accha del Cusco?
10. ¿Diga usted si importante la capacitación para evitar una mala gestión en la Municipalidad Distrital de Accha del Cusco?

11. ¿Diga usted si es necesario una modificación en los requisitos a fin de considerar que el postulante debe contar con una preparación o educación en gestión pública para ser alcaldes distritales o provinciales?
12. ¿Diga usted si actualmente existe vacíos en la ley general de municipalidades?
13. ¿Diga usted, si existe algún tipo de preocupación o participación de los partidos políticos en la capacitación de sus candidatos para alcaldes distritales y provinciales?

### Anexo 3: Validación del instrumento



#### FORMATO A

### VALIDEZ DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACION POR JUICIO DE EXPERTO

TESIS: “Factores que contribuyen en la deficiencia Gestión Edil de la Municipalidad Distrital de Accha Cusco - 2019 ”

Investigadores:

**Bach: WALTER CCANA CONDORI**

**Bach: JOSE MARTIN ESTRADA ROQUE**

Indicación: Señor certificador, se le pide su colaboración para luego de un riguroso análisis de los ítems de las encuestas respecto a los “**Factores que contribuyen en la deficiencia Gestión Edil de la Municipalidad Distrital de Accha Cusco - 2019**” que se le muestra, marque con un aspa el casillero que crea conveniente de acuerdo con los requisitos mínimos de formación para su posterior aplicación.



**TESIS: Factores que contribuyen en la deficiencia Gestión Edil de la Municipalidad Distrital de Accha Cusco - 2019**

Item	Factores que contribuyen en la deficiencia Gestión Edil de la Municipalidad Distrital de Accha Cusco – 2019
1	¿Diga usted cuantos años tiene como funcionario público en la Municipalidad Distrital de Accha del Cusco?
2	¿Diga usted si tiene algún título Universitario o técnico Superior?
3	¿Diga usted su puesto de confianza o concurso público?
4	¿Diga usted si para el cargo que ocupa es de importancia contar con el perfil profesional?
5	¿Diga usted si alguna vez ha cometido alguna mala gestión en la Municipalidad Distrital de Accha del Cusco?
6	¿Diga usted si antes de asumir el cargo en la Municipalidad Distrital de Accha del Cusco, recibió algún tipo de capacitación sobre los procedimientos administrativos?
7	¿Diga usted si antes de asumir el cargo en la Municipalidad Distrital de Accha del Cusco, recibió algún tipo de capacitación sobre los procedimientos de la función legislativa?
8	¿Diga usted si antes de asumir el cargo en la Municipalidad Distrital de Accha del Cusco, recibió algún tipo de capacitación sobre los procedimientos de fiscalización?
9	¿Diga usted si es importante el perfil profesional para el cargo a fin de evitar una mala gestión en la Municipalidad Distrital de Accha del Cusco?
10	¿Diga usted si importante la capacitación para evitar una mala gestión en la Municipalidad Distrital de Accha del Cusco?
11	¿Diga usted si es necesario una modificación en los requisitos a fin de considerar que el postulante debe contar con una preparación o educación en gestión pública para ser alcaldes distritales o provinciales?
12	¿Diga usted si actualmente existe vacíos en la ley general de municipalidades?
13	¿Diga usted, si existe algún tipo de preocupación o participación de los partidos políticos en la capacitación de sus candidatos para alcaldes distritales y provinciales?



## PROMEDIO DE VALORACIÓN

95 %

## OPINIÓN DE APLICABILIDAD

a) Deficiente      b) Baja      c) Regular      d) Buenas      **e) Muy buena**

Nombres y Apellidos: VICTOR RAUL VIVAR DIAZ

DNI N° 32814221      Teléfono/Celular: 965453491 / 975043498

Dirección domiciliaria: Calle Cuba Mz K-1, Lote 8 Urb. Santa Patricia, LA MOLINA.

Título Profesional: ABOGADO

Grado Académico: MAGISTER

Mención: MAESTRO EN DERECHO PENAL

Lima, 18 de octubre del 2021

DNI - 32814221  
VICTOR RAUL VIVAR DIAZ  
MAGISTER

Firma

## FORMATO B

### FICHAS DE VALIDACIÓN DEL INFORME DE OPINIÓN POR JUICIO DE EXPERTO

#### I. DATOS GENERALES

Título de la Investigación: **“Factores que contribuyen en la deficiencia Gestión Edil de la Municipalidad Distrital de Accha Cusco – 2019”**

**Autores:**

**Bach: WALTER CCANA CONDORI**

**Bach: JOSE MARTIN ESTRADA ROQUE**

1.1 Nombre del Instrumento: Entrevista

#### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

Indicadores	Criterios	5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. Claridad	Está formulado con lenguaje apropiado.																					
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables																					
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia pedagógica																					
4. Organización	Existe una organización lógica																					
5. Suficiencia	Comprende los aspectos en calidad y cantidad																					
6. Intencionalidad	Adecuado para valorar los instrumentos de investigación																					
7. Consistencia	Basado en aspectos teóricos científicos.																					

8. Coherencia	Entre los índices e indicadores																			
9. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.																			
10. Pertinencia	Es útil y adecuado para la investigación																			



PROMEDIO DE VALORACIÓN  
OPINIÓN DE APLICABILIDAD

**95%**





## PROMEDIO DE VALORACIÓN

95 %

## OPINIÓN DE APLICABILIDAD

a) Deficiente      b) Baja      c) Regular      d) Buenas      **e) Muy buena**

Nombres y Apellidos: VICTOR RAUL VIVAR DIAZ

DNI N° 32814221      Teléfono/Celular: 965453491 / 975043498

Dirección domiciliaria: Calle Cuba Mz K-1, Lote 8 Urb. Santa Patricia, LA MOLINA.

Título Profesional: ABOGADO

Grado Académico: MAGISTER

Mención: MAESTRO EN DERECHO PENAL

Lima, 18 de octubre del 2020



DNI - 32814221  
VICTOR RAUL VIVAR DIAZ  
MAGISTER

Firma



## FORMATO A

### VALIDEZ DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACION POR JUICIO DE EXPERTO

TESIS: **“Factores que contribuyen en la deficiencia Gestión Edil de la  
Municipalidad Distrital de Accha Cusco - 2019 ”**

Investigadores:

**Bach: WALTER CCANA CONDORI**

**Bach: JOSE MARTIN ESTRADA ROQUE**

Indicación: Señor certificador, se le pide su colaboración para luego de un riguroso análisis de los ítems de las encuestas respecto a los **“Factores que contribuyen en la deficiencia Gestión Edil de la Municipalidad Distrital de Accha Cusco - 2019”** que se le muestra, marque con un aspa el casillero que crea conveniente de acuerdo con los requisitos mínimos de formación para su posterior aplicación.

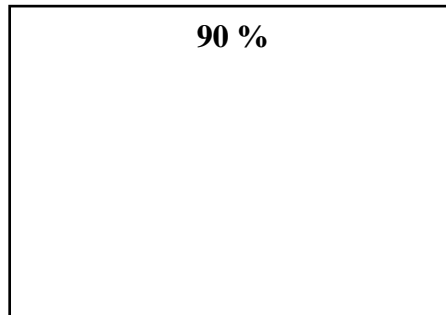


**TESIS: Factores que contribuyen en la deficiencia Gestión Edil de la Municipalidad Distrital de Accha Cusco - 2019**

Item	Factores que contribuyen en la deficiencia Gestión Edil de la Municipalidad Distrital de Accha Cusco – 2019
1	¿Diga usted cuantos años tiene como funcionario público en la Municipalidad Distrital de Accha del Cusco?
2	¿Diga usted si tiene algún título Universitario o técnico Superior?
3	¿Diga usted su puesto de confianza o concurso público?
4	¿Diga usted si para el cargo que ocupa es de importancia contar con el perfil profesional?
5	¿Diga usted si alguna vez ha cometido alguna mala gestión en la Municipalidad Distrital de Accha del Cusco?
6	¿Diga usted si antes de asumir el cargo en la Municipalidad Distrital de Accha del Cusco, recibió algún tipo de capacitación sobre los procedimientos administrativos?
7	¿Diga usted si antes de asumir el cargo en la Municipalidad Distrital de Accha del Cusco, recibió algún tipo de capacitación sobre los procedimientos de la función legislativa?
8	¿Diga usted si antes de asumir el cargo en la Municipalidad Distrital de Accha del Cusco, recibió algún tipo de capacitación sobre los procedimientos de fiscalización?
9	¿Diga usted si es importante el perfil profesional para el cargo a fin de evitar una mala gestión en la Municipalidad Distrital de Accha del Cusco?
10	¿Diga usted si importante la capacitación para evitar una mala gestión en la Municipalidad Distrital de Accha del Cusco?
11	¿Diga usted si es necesario una modificación en los requisitos a fin de considerar que el postulante debe contar con una preparación o educación en gestión pública para ser alcaldes distritales o provinciales?
12	¿Diga usted si actualmente existe vacíos en la ley general de municipalidades?
13	¿Diga usted, si existe algún tipo de preocupación o participación de los partidos políticos en la capacitación de sus candidatos para alcaldes distritales y provinciales?



## PROMEDIO DE VALORACIÓN



## OPINIÓN DE APLICABILIDAD

a) Deficiente      b) Baja      c) Regular      **d) Buenas**      e) Muy buena

Nombres y Apellidos: ODALIS NAYLET SOLF DELFIN

DNI N°: 4186378 8

Teléfono/Celular: 962225882

Dirección domiciliaria: Calle las Letras 199. Dpto.403. SAN BORJA

Título Profesional: CIRUJANO DENTISTA

Grado Académico: MAGISTER

Mención: MAESTRO EN INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA UNIVERSITARIA

Lima, 18 de enero del 2020

\_\_\_\_\_  
Firma

## FORMATO B

### FICHAS DE VALIDACIÓN DEL INFORME DE OPINIÓN POR JUICIO DE EXPERTO

#### I.DATOS GENERALES

Título de la Investigación: **“Factores que contribuyen en la deficiencia Gestión Edil de la Municipalidad Distrital de Accha Cusco – 2019”**

**Autores:**

**Bach: WALTER CCANA CONDORI**

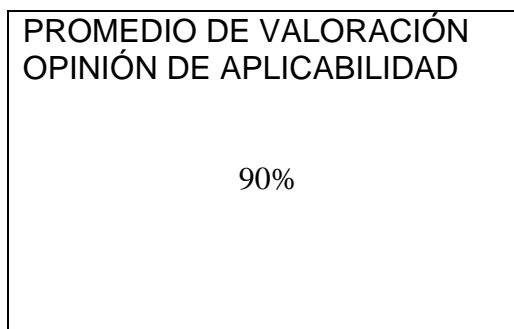
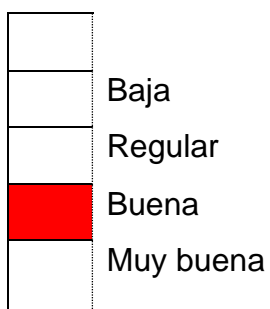
**Bach: JOSE MARTIN ESTRADA ROQUE**

1.2 Nombre del Instrumento: Entrevista

#### III. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

Indicadores	Criterios	5	1	1	2	2	3	3	4	4	5	5	6	6	7	7	8	8	9	9	10	
11. Claridad	Está formulado con lenguaje apropiado.																					
12. Objetividad	Esta expresado en conductas observables																					
13. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia pedagógica																					
14. Organización	Existe una organización lógica																					
15. Suficiencia	Comprende los aspectos en calidad y cantidad																					
16. Intencionalidad	Adecuado para valorar los instrumentos de investigación																					
17. Consistencia	Basado en aspectos teóricos científicos.																					

18. Coherencia	Entre los índices e indicadores																			
19. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.																			
20. Pertinencia	Es útil y adecuado para la investigación																			





## PROMEDIO DE VALORACIÓN

90 %

## OPINIÓN DE APLICABILIDAD

a) Deficiente      b) Baja      c) Regular      **d) Buenas**      e) Muy buena

Nombres y Apellidos: ODALIS NAYLET SOLF DELFIN

DNI N°: 4186378 8

Teléfono/Celular: 962225882

Dirección domiciliaria: Calle las Letras 199. Dpto.403. SAN BORJA

Título Profesional: CIRUJANO DENTISTA

Grado Académico: MAGISTER

Mención: MAESTRO EN INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA UNIVERSITARIA

Lima, 18 de enero del 2020

\_\_\_\_\_  
Firma

## **Anexo 4: Cuestionario de entrevista**

### **ENTREVISTA DIRIGIDA A LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACCHA DEL CUSCO**

1. ¿Diga usted cuantos años tiene como funcionario público en la Municipalidad Distrital de Accha del Cusco?

Me encuentro trabajando tres años en la Municipalidad distrital de Accha

2. ¿Diga usted si tiene algún título Universitario o técnico Superior?

No tengo un título profesional ni técnico

3. ¿Diga usted su puesto de confianza o concurso público?

MI puesto es de confianza

4. ¿Diga usted si para el cargo que ocupa es de importancia contar con el perfil profesional?

Bueno los cargos de confianza puede que sea pero para ello contamos con asesoría jurídica sin embargo algunas de los asesores tiene intereses particulares.

5. ¿Diga usted si alguna vez ha cometido alguna mala gestión en la Municipalidad Distrital de Accha del Cusco?

No he cometido una mala gestión lo que pasa es que algunas veces se magnifica las cosas por cuestiones e intereses políticos, es decir rivalidad entre los partidos políticos.



6. ¿Diga usted si antes de asumir el cargo en la Municipalidad Distrital de Accha del Cusco, recibió algún tipo de capacitación sobre los procedimientos administrativos?

No he recibido capacitación alguna desde que fui elegido como regidor nunca recibí capacitación sobre los procesos administrativos ni tampoco de mis funciones y deberes y derechos.

7. ¿Diga usted si antes de asumir el cargo en la Municipalidad Distrital de Accha del Cusco, recibió algún tipo de capacitación sobre los procedimientos de la función legislativa?

No recibí capacitación sobre la función legislativa en cuanto a la administración pública.

8. ¿Diga usted si antes de asumir el cargo en la Municipalidad Distrital de Accha del Cusco, recibió algún tipo de capacitación sobre los procedimientos de fiscalización?

Bueno mi función no es específicamente la de fiscalización sin embargo no he recibido la capacitación para ello.

9. ¿Diga usted si es importante el perfil profesional para el cargo a fin de evitar una mala gestión en la Municipalidad Distrital de Accha del Cusco?

Después de haber trabajado en esta función la cual fue mediante un cargo de confianza si es importante un perfil profesional para desempeñar las funciones como funcionario o servidor público.

10. ¿Diga usted si importante la capacitación para evitar una mala gestión en la Municipalidad Distrital de Accha del Cusco?

Si es importante la capacitación para evitar una mala gestión en la Municipalidad Distrital de Accha del Cusco

11. ¿Diga usted si es necesario una modificación en los requisitos a fin de considerar que el postulante debe contar con una preparación o educación en gestión pública para ser alcaldes distritales o provinciales?

Si es necesario una modificación en los requisitos a fin de considerar que el postulante debe contar con una preparación o educación en gestión pública para ser alcaldes distritales o provinciales

12. ¿Diga usted si actualmente existe vacíos en la ley general de municipalidades?

Cero que la ley si tiene vacíos en la ley general de municipalidades, sobre todo en los requisitos que debe tener los postulantes a la alcaldía o sobre el funcionario público.

13. ¿Diga usted, si existe algún tipo de preocupación o participación de los partidos políticos en la capacitación de sus candidatos para alcaldes distritales y provinciales?

Actualmente no si existe algún tipo de preocupación o participación de los partidos políticos en la capacitación de sus candidatos para alcaldes distritales y provinciales

**FUNCIONARIO PÚBLICO N° 1**

## ENTREVISTA DIRIGIDA A LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACCHA DEL CUSCO

1. ¿Diga usted cuantos años tiene como funcionario público en la Municipalidad Distrital de Accha del Cusco?

Me encuentro trabajando un año en la Municipalidad distrital de Accha

2. ¿Diga usted si tiene algún título Universitario o técnico Superior?

Soy abogado de profesión

3. ¿Diga usted su puesto de confianza o concurso público?

Fue por concurso público

4. ¿Diga usted si para el cargo que ocupa es de importancia contar con el perfil profesional?

Es importante para el cargo puesto laboral contar con la especialidad y un título profesional.

5. ¿Diga usted si alguna vez ha cometido alguna mala gestión en la Municipalidad Distrital de Accha del Cusco?

No he cometido una mala gestión en Municipalidad Distrital de Accha del Cusco

6. ¿Diga usted si antes de asumir el cargo en la Municipalidad Distrital de Accha del Cusco, recibió algún tipo de capacitación sobre los procedimientos administrativos?

No he recibido capacitación alguna, sin embargo por la profesión tengo la capacitación Universitario y además capacitación de cursos pero no por la nupcialidad si no en forma particular.

7. ¿Diga usted si antes de asumir el cargo en la Municipalidad Distrital de Accha del Cusco, recibió algún tipo de capacitación sobre los procedimientos de la función legislativa?

No he recibido, pero por la formación como abogado tengo conocimiento de la función legislativa.

8. ¿Diga usted si antes de asumir el cargo en la Municipalidad Distrital de Accha del Cusco, recibió algún tipo de capacitación sobre los procedimientos de fiscalización?

Bueno mi función no es específicamente la de fiscalización sin embargo no he recibido la capacitación para ello.

9. ¿Diga usted si es importante el perfil profesional para el cargo a fin de evitar una mala gestión en la Municipalidad Distrital de Accha del Cusco?

Si es importante el perfil profesional para el cargo a fin de evitar una mala gestión en la Municipalidad Distrital de Accha del Cusco

10. ¿Diga usted si importante la capacitación para evitar una mala gestión en la Municipalidad Distrital de Accha del Cusco

Si es importante tener la capacitación para poder evitar una mala gestión en la Municipalidad Distrital de Accha del Cusco

11. ¿Diga usted si es necesario una modificación en los requisitos a fin de considerar que el postulante debe contar con una preparación o educación en gestión pública para ser alcaldes distritales o provinciales?

Si es necesario una modificación en los requisitos a fin de considerar que el postulante debe contar con una preparación o educación en gestión pública para ser alcaldes distritales o provinciales

12. ¿Diga usted si actualmente existe vacíos en la ley general de municipalidades?

Si tiene vacíos en la ley general de municipalidades, sobre todo en los requisitos que debe tener el postulante a la alcaldía o sobre el funcionario público.

13. ¿Diga usted, si existe algún tipo de preocupación o participación de los partidos políticos en la capacitación de sus candidatos para alcaldes distritales y provinciales?

En la ley de partidos políticos así lo establece, pero estos nos e cumplen asimismo en nuestra constitución y en a las leyes especiales del Jurado Nacional de Elecciones no existe requisitos que tengan que ver con la capacitación de los candidatos.

**FUNCIONARIO PÚBLICO N° 2**